



**REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA NACION
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
(PNUD)**

**PROYECTO PNUD/ARG/09/006
“Modernización Tecnológica del Archivo General de la Nación”**

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL
N°02/2010

“Mantenimiento Edificio del Archivo General de la Nación”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

APERTURA: 29 DE MARZO DE 2010 A LAS 12.30 HORAS

MARZO 2010

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CAPITULO I: ACERCA DEL LLAMADO

1.1 Bases Generales

El Proyecto PNUD ARG/09/006, “**Modernización Tecnológica del Archivo General de la Nación**”, ejecutado por el Ministerio del Interior de la Nación a través de la Subsecretaría de Coordinación, llama a Licitación Pública Internacional N° 02/2010, para el “**Mantenimiento edilicio del Archivo General de la Nación**”

1.2 Organismo Licitante

El Organismo Licitante es el Proyecto PNUD ARG/09/006, “Modernización Tecnológica del Archivo General de la Nación” con sede en 25 de mayo 145, Piso 3°, Oficina 342, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel/ Fax: 4339-0800 Int.71465.

1.3 Objeto

El objeto de este Llamado es el **Mantenimiento Edilicio del Archivo General de la Nación** detallado en el Capítulo VI de las Especificaciones Técnicas que forman parte integrante del presente Pliego.

1.4 Pliego de Bases y Condiciones

Forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones:

- a) El Anexo I: Planilla de Cotización – Mano de Obra
- b) El Anexo II: Planilla de Cotización - Materiales
- c) El Anexo III: Planilla de Mano de Obra
- d) El Anexo IV: Estructura de Costos
- e) El Anexo V: Herramientas Mínimas para ser Utilizadas por el Personal
- f) El Anexo VI: Tareas Diarias del Personal.
- g) El Anexo VII: Planilla de Salida Autorizada
- h) El Anexo VIII: Planilla de Cotización
- i) El Anexo IX: Declaración Jurada.
- j) El Anexo X: Información Complementaria – Declaración Jurada
- k) El Anexo XI: Modelo de Formulario de Oferta
- l) El Anexo XII: Modelo de Orden de Compra
- m) El Anexo XIII: Condiciones Generales del PNUD Aplicables a las Órdenes de Compra
- n) El Anexo XIV: Alta de Proveedor
- o) El Anexo XV: Resolución 3349/91
- p) El Anexo XVI: Planimetría

Los interesados podrán adquirir este Pliego de Bases y Condiciones en:

La sede del Proyecto sito en 25 de mayo 145, Piso 3°, Oficina 342, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contra el pago de un derecho no reembolsable de Pesos de la República Argentina TRES MIL (AR\$ 3.000), por cada juego, depositando el importe correspondiente

en la cuenta corriente “UNDP REPRESENTATIVE IN ARGENTINA (PESO) DEPOSIT ACCOUNT” del Banco CITIBANK, Casa Central: Bartolomé Mitre 320, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cuenta N° 0/801292/038 – (CBU 0168888-1 00008012920385) – CIE (Clave de Identificación Especial) 30-68307705-0, y la presentación en las oficinas del Proyecto del comprobante de depósito que acredite la compra del pliego, todos los días hábiles en el horario de 11.00 hs a 17. hs. Tel./Fax: 4339-0800 Int.71465.

1.5 Normativa Aplicable

Este Llamado se sujetará a:

- a) El acuerdo suscripto por la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo del 26 de Febrero de 1985, aprobado por Ley N° 23.396 del 10 de Octubre de 1986, en su carácter de Tratado Internacional que requirió aprobación del Congreso de la Nación.
- b) El Documento de Proyecto del Proyecto PNUD ARG/09/006.
- c) Este Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos enumerados en el Numeral 1.4, las Circulares, Disposiciones y/o Aclaraciones que pueda eventualmente dictar el Ente Convocante, las que se informarán a todos los oferentes. Con exclusión de toda otra normativa que le hubiere sido aplicable de no mediar el referido Acuerdo Marco.

1.6 Recursos

El Organismo Licitante asegura la protección jurídica de los oferentes. Las Disposiciones que se dictaren con motivo de esta convocatoria a la presentación de ofertas, que revistan el carácter de definitivas o asimilables a ellas y que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo, al igual que aquéllas que impongan sanciones, podrán ser impugnadas por los interesados mediante la interposición de un Recurso de Reconsideración dentro de los siete (7) días hábiles de notificado el acto, ante la Dirección/Coordinación del Proyecto. El Recurso deberá contener la fundamentación concreta de aquellos aspectos que el recurrente considere lesivos de sus derechos.

Este será resuelto dentro de los veinte (20) días hábiles de interpuesto, mediante Disposición de la Dirección Nacional, que revestirá el carácter de definitiva y será irrecurrible.

1.7 Resolución de conflictos

Toda controversia entre el contratante y el contratista, una vez formalizado el contrato que derive de la presente licitación, y que no sea resuelta por negociaciones conforme a lo previsto en el Inciso 2° del Art. XII de la Ley 23396 (Acuerdo Marco entre el Gobierno Argentino y el PNUD) u otra forma convenida de arreglo, será sometida a arbitraje de acuerdo con el Inciso 1° del Art. XII de la Ley 23396, a petición de cualquiera de las partes. Se deja expresamente establecido que las partes deberán aceptar como fallo definitivo de la controversia la decisión arbitral.

De surgir una controversia la parte agraviada podrá solicitar la iniciación del proceso de arbitraje. Para ello, ambas partes y el árbitro, se someterán al siguiente procedimiento:

- i) Las partes, de común acuerdo, designarán al árbitro; en caso de no existir acuerdo, cualquiera de ellas podrá solicitar al Representante Residente del PNUD en la República Argentina que designe el árbitro. Esta designación será inapelable.

- ii) El procedimiento de arbitraje será fijado por el árbitro, en consulta con las partes, y su costo será asumido por quien resultare vencida o en la proporción que dispusiere el árbitro, por decisión inapelable de éste.
- iii) El fallo arbitral deberá ser fundado, en primer término, en las disposiciones del contrato que se celebre como consecuencia de la presente convocatoria, en las Condiciones Generales para todos los contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el instrumento de Atribuciones, y contemplar las posiciones de cada una de las partes como así también los elementos de prueba aportados.
- iv) El laudo arbitral será definitivo y de cumplimiento obligatorio y su ejecución podrá solicitarse al Tribunal de Jurisdicción Competente.
- v) Las partes podrán solicitar el arbitraje durante la ejecución del respectivo contrato o en un plazo de hasta seis (6) meses, contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato; pasado ese lapso se dará por vencido el plazo de prescripción y caducos todos los derechos emergentes del contrato.
- vi) En todos los aspectos no contemplados en la presente cláusula, el arbitraje se regirá por el “Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional)” aprobado por Resolución 31/98 de la Asamblea General del 15 de diciembre de 1976.

1.8 Niveles éticos

Tanto durante el proceso licitatorio como durante la etapa de ejecución de los correspondientes contratos, el Licitante y los oferentes, así como cualquier otro participante directo o indirecto en el proceso de adquisición regido por este Pliego, mantendrán los más altos niveles éticos y no participarán en ningún tipo de corrupción con relación a dicho proceso.

CAPITULO II: NORMAS INTERPRETATIVAS

2.1 Definiciones

Se entenderá por:

Adjudicación: Acto emanado del Director Nacional / o del Coordinador General del Proyecto PNUD ARG/09/006, por el cual se precisa/n la/s oferta/s a contratar, seleccionada/s conforme a los Capítulos VI y VII de este Pliego.

Adjudicatario: Oferente cuya oferta ha resultado seleccionada.

Adquirente: Persona jurídica que ha comprado el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Circulares: Documentos emitidos por el Proyecto PNUD ARG/09/006 con posterioridad a la puesta en venta del Pliego de Bases y Condiciones, que modifiquen el contenido de este Pliego.

Contrato de adquisición de bienes: Instrumento por el cual se perfecciona la relación entre el adjudicatario y el Ente Convocante.

Ente Convocante / Organismo Licitante / Licitante: Proyecto PNUD ARG/09/006 o simplemente «Proyecto».

Oferta: La declaración de voluntad unilateral e irrevocable efectuada por el oferente a los efectos de su contratación.

Oferente: Adquirente que ha presentado oferta, encontrándose habilitado a esos efectos.

Pliego: El presente Pliego de Bases y Condiciones con los Anexos enumerados en el Numeral 1.4. y las circulares, disposiciones y/o aclaraciones que se pudiesen emitir.

Precio: Valor cotizado para la provisión de los bienes /servicios objeto de la presente licitación, a indicar por los oferentes, de conformidad con las previsiones del Pliego.

Representante Legal: Persona física con poder suficiente para obligar a la oferente a los efectos de este llamado.

2.2 Plazos

Excepto cuando se disponga expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en este Pliego se computarán por días corridos. Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para que el oferente, adjudicatario o contratista comparezca a citaciones, cumpla intimaciones y emplazamientos y conteste traslados, vistas e informes, o para cualquier otro trámite, aquél será de siete (7) días. Cuando el vencimiento de un término fuera en un día inhábil, el acto se entenderá adecuadamente cumplido si se realizare el primer día hábil inmediato siguiente a la fecha de vencimiento. Todos los plazos vencerán el día respectivo no admitiéndose presentaciones fuera del horario establecido.

2.3 Efectos de las presentaciones

La presentación de ofertas implicará el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, como así también el pleno conocimiento y aceptación del contenido y propósitos del Proyecto.

En particular, la presentación de ofertas implicará:

a) El conocimiento y aceptación de la documentación, de las obligaciones y de las reglas que rigen esta convocatoria.

b) La aceptación del derecho del Organismo Licitante a: I) solicitar información adicional a los participantes o verificar la suministrada; II) modificar la documentación de la licitación

o efectuar aclaraciones a la misma o al Pliego; III) prorrogar los plazos de la licitación; y IV) dejar sin efecto el presente proceso licitatorio.

c) La aceptación y reconocimiento de: la aplicación excluyente de la normativa enunciada en el Numeral 1.5; la facultad del Organismo Licitante para imponer sanciones de conformidad con los criterios enunciados en este Pliego; el procedimiento descrito en el Numeral 1.6. para recurrir los actos emanados del Proyecto de carácter definitivo o asimilables a ellos dictados en el marco de este Llamado o con motivo de las contrataciones que en su mérito se celebren; y la aplicación del procedimiento arbitral previsto en el Numeral 1.7, dando a sus fallos el carácter de definitivos para los conflictos que puedan suscitarse con respecto a las contrataciones derivadas de ella, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

2. 4 Comunicaciones al Organismo Licitante

Todos los trámites y presentaciones referidos al presente Llamado deberán dirigirse a la Dirección Nacional del Proyecto PNUD ARG/09/006. Estos y todas las notificaciones serán válidas cuando se efectúen por medio fehaciente en el domicilio del Proyecto. Se considerarán medios fehacientes las comunicaciones efectuadas por carta documento, telegrama, y/o nota presentada ante el Organismo Licitante y sellada por éste indicando día y hora de su recepción.

Las consultas dirigidas al Licitante por parte de los interesados sobre la interpretación de los documentos de la licitación, no podrán ser utilizadas para modificar o ampliar las bases y especificaciones de la licitación. Las consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

2.5 Notificaciones y publicaciones

Todos los actos de esta licitación que revistan interés para los adquirentes u oferentes serán notificados o dados a publicidad por el Organismo Licitante de la siguiente manera:

a) La convocatoria a licitación se dará a conocer mediante la publicación de avisos en por lo menos uno de los periódicos de mayor circulación en el país, en dos oportunidades.

El Licitante comunicará el dictado del Acto de Adjudicación mediante notificación en el domicilio constituido por cada uno de los oferentes; esta notificación se efectuará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a efectuarse la adjudicación.

El Proyecto podrá dar mayor difusión al Llamado o a la adjudicación, a través de los medios que considere convenientes.

b) el Pliego de Bases y Condiciones se publicará en la página en internet del PNUD: www.undp.org.ar.

c) Las modificaciones a este Pliego, las disposiciones y circulares del Organismo Licitante, y las aclaraciones o respuestas por escrito a las consultas, estarán a disposición de todos los adquirentes en la sede del Proyecto sito en 25 de mayo 145, Piso 3°, Oficina 342, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, siendo éstos los responsables de concurrir a tomar conocimiento de las emitidas, pudiendo solicitar copia. Si la modificación o ampliación del Pliego fuese sustancial, deberán mediar por lo menos treinta (30) días calendario entre la puesta a disposición de los interesados y la fecha de apertura de las ofertas. Cinco (5) días antes del cierre de la presentación de ofertas se considerará que todos los adquirentes están notificados de todas las modificaciones, disposiciones, circulares y respuestas dictadas hasta ese momento.

c) Los pedidos de aclaraciones de ofertas que solicite el Ente Convocante, las sanciones que se aplicaren y los actos que resuelvan los recursos de reconsideración se notificarán al domicilio del oferente, adjudicatario o contratista, según sea el caso, mediante carta con aviso de recepción u otro medio fehaciente.

CAPITULO III: CRONOGRAMA DEL LLAMADO A LICITACION

3.1 Cronograma

El cronograma del Llamado es el siguiente:

- El 8 de marzo de 2010: publicidad del Llamado a Licitación mediante la publicación de avisos en por lo menos uno de los periódicos de mayor circulación en el país, en dos oportunidades.
- Desde el 8 de marzo de 2010 hasta el cierre del plazo para la presentación de ofertas, publicidad del Llamado a Licitación en la página en internet del PNUD: www.undp.org.ar.
- Desde el 9 de marzo hasta el 29 de marzo de 2010: venta del Pliego de Bases y Condiciones, previo pago, en 25 de mayo 145, Piso 3°, Oficina 342, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en el horario de 11.00 hs a 17.00 hs.
- Desde el 9 de marzo hasta el 29 de marzo de 2010, el Pliego de bases y condiciones y toda documentación relacionada podrá ser consultada y retirada por los interesados en la sede del Proyecto sito en 25 de mayo 145, Piso 3°, Oficina 342, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Recepción de ofertas en la sede del Proyecto sito en 25 de mayo 145, Piso 3°, Oficina 342, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, hasta el día 29 de marzo de 2010, a las 12:00 hrs.
- El 29 de marzo de 2010 a las 12:30 horas: **acto de apertura de las ofertas** en la sede del Proyecto sito en 25 de mayo 145, Piso 3°, Oficina 342, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
- Realizada la correspondiente evaluación, se dará a publicidad el dictado del Acto de Adjudicación, mediante comunicación fehaciente a cada uno de los oferentes en el domicilio constituido por cada uno de ellos.
- Cumplidas las formalidades, los adjudicatarios deberán presentarse a suscribir el correspondiente contrato dentro de un plazo no mayor a diez (10) días corridos desde la fecha de notificación del acto de adjudicación.

Visita de Campo: el Proyecto brindará todas las facilidades para que los oferentes que estén interesados, puedan visitar los lugares objeto de los servicios que se requieren a fin que cuenten con los antecedentes suficientes para la preparación de la propuesta. La visita se realizará el **día lunes 19 de marzo de 2010**, pudiendo asistir dos (2) personas por empresa.

Las condiciones para realizar la visita de campo son:

- a) ser solicitada por nota al Proyecto en las direcciones mencionadas *ut supra*.
- b) es obligatoria. **La no concurrencia será causal de rechazo de la oferta.**
- c) el oferente deberá haber adquirido el pliego al momento de solicitar la Visita de Campo. Caso contrario no podrá realizar la Visita de Campo.

En caso que el Oferente no presente conjuntamente con su Oferta el Acta de Visita de Campo debidamente suscripta por la Autoridad pertinente, su Propuesta será rechazada sin más trámite.

Entrega de los bienes/ servicios: de acuerdo al cronograma previsto en el Capítulo VI.

CAPITULO IV: OFERTAS

4.1 Oferentes

Pueden revestir la calidad de oferentes, todas las personas jurídicas constituidas, sin perjuicio de la admisibilidad de personas jurídicas constituidas en el extranjero de conformidad con la legislación de su lugar de constitución.

Las personas jurídicas de carácter público sólo podrán participar en la presente licitación si gozan de autonomía legal y financiera, operan de acuerdo a las leyes comerciales de la República Argentina y no gozan de exenciones o ventajas legales o reglamentarias que puedan alterar el principio de igualdad de los oferentes.

Todas las personas que se presenten en forma conjunta a la licitación quedarán obligadas al cumplimiento de las obligaciones emergentes, siendo solidariamente responsables de su accionar y debiendo unificar su representación al momento de la presentación.

Los oferentes que se presenten en forma conjunta deberán hacerlo en el marco de un consorcio (Ley N° 26005) o de una Unión Transitoria de Empresas (UTE) -art. 377 y s.s. de la ley 19.550 y sus modificatorias-, o asumiendo el compromiso de constituir la en caso de resultar adjudicataria, de conformidad con lo establecido en este Pliego. Del documento, en virtud del cual se comprometan a presentarse bajo la modalidad de UTE o Consorcio, deberá surgir la participación de cada una de las empresas, que se obligan solidaria y mancomunadamente frente al contratante y a terceros y que el consorcio o UTE no podrá modificarse en forma alguna sin la autorización previa y por escrito del contratante; así como el nombre de la empresa que asumirá la representación legal. Antes de la firma del contrato/orden de compra, el oferente seleccionado proporcionará el documento de constitución y la certificación y legalización si correspondiere de dicho documento.

No podrán ser oferentes las firmas que, aún reuniendo las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones:

- a) No hayan adquirido este Pliego, según el registro que a tal efecto llevará el Licitante; en el supuesto de presentación conjunta previsto precedentemente, bastará que una de las personas haya adquirido el Pliego.
- b) Se encuentren afectados en forma directa o indirecta por intereses contrapuestos a los del PNUD o Proyecto o por incompatibilidades de carácter ético.
- c) Se encuentren alcanzados por las prohibiciones establecidas en las Condiciones Generales para todos los Contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- d) Hayan sido sancionadas por el Proyecto por haber incumplido compromisos de entrega/precios en procesos de contratación anteriores.

El oferente deberá consignar en su oferta con carácter de declaración jurada no encontrarse comprendido en las causales de incompatibilidad establecidas en el presente numeral.

Dado que en toda compra/contratación, debe existir absoluta y total correspondencia entre las empresas que ofertan -a favor de quienes se emiten las órdenes de compra/contrato en

su caso-, quien factura y a favor de quien se emite el pago y el correspondiente certificado de IVA, RG 3349/91 –en caso que correspondiera-, si una firma se presentara en nombre de otra –“por cuenta y orden”- deberá acreditar la representación con el correspondiente poder ante escribano público para ofertar en nombre de dicho tercero y presentar la totalidad de la documentación detallada en el pliego, correspondiente a la representada. La evaluación de la oferta, adjudicación, emisión de la orden de compra o contrato, el pago y el certificado de IVA, se harán a nombre de la empresa representada, que deberá facturar en comprobantes que se ajusten a la normativa impositiva aplicable localmente –o en el exterior, en su caso- incluyendo los datos del Proyecto PNUD, así como la descripción precisa y leyenda de la RG 3349/91 en su caso.

4.2 Presentación de la oferta

La oferta, deberá presentarse en un sobre o caja, cerrada y lacrada o, en su defecto, con faja de seguridad, y firmada por el representante legal de la Oferente sobre la faja de seguridad o en sus bordes.

El sobre o caja deberá tener escrita la siguiente leyenda:

PROYECTO PNUD ARG/ 09 /006
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/2010
CIERRE DE PRESENTACION DE OFERTAS: 29 DE MARZO 2010, A LAS 12.00 HS
APERTURA DE OFERTAS: 29 DE MARZO DE 2010, A LAS 12.30 HS.
“NO ABRIR ANTES DE LAS 12.30 HS DEL DÍA 29 DE MARZO DE 2010”

4.3 Contenido del Sobre y formalidades presentación

En general el Oferente deberá presentar dentro del sobre, como parte de su oferta, la documentación pertinente para acreditar sus calificaciones para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada.

Deberá establecer en forma satisfactoria para el Proyecto que: a) que tiene la capacidad legal financiera, técnica y de producción necesaria para cumplir este contrato, para lo cual deberá adjuntar la documentación que abajo se consigna y b) en el caso de proveer bienes que no haya fabricado o producido, deberá acreditar estar debidamente autorizado por el fabricante.

En particular se debe adjuntar documentación legal, financiera y técnica y la oferta técnica y económica conforme se detalla a continuación:

4.3.1 Documentación que acredite la Capacidad legal del Oferente

Para acreditar su capacidad legal/institucional para asumir las obligaciones emergentes del presente pliego, los oferentes deberán presentar:

- (a) Carta de Presentación: Carta de presentación firmada por el/los representante/s legal/es del/de los oferente/s en la que manifiestan la intención de participar en la licitación como oferente/s y en la que aceptan todas las condiciones del Pliego y demás normativa

que rige la licitación, así como el monto total de la oferta. Esta declaración se realizará utilizando el formulario incluido en el Anexo IX del presente Pliego.

- (b) Denominación o razón social.
- (c) Domicilio especial constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de esta presentación, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación, especificando números de teléfono, de fax y dirección electrónica (e-mail) (unificada en caso de consorcio).
- (d) Designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar al Oferente. Esta capacidad de representación o poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos, debidamente certificado por escribano público o autoridad competente, en su caso.
- (e) Documentación que acredite la existencia del oferente como persona jurídica, es decir documentación relativa a la constitución de la firma oferente y demás documentos societarios, debidamente certificada (copia certificada y/o autenticada del instrumento constitutivo de la firma y de corresponder, su modificación). Datos de inscripción registral o una declaración jurada indicando número y fecha de inscripción en el organismo competente.
- (f) Nómina de los actuales integrantes, de sus órganos de dirección, administración y fiscalización, y vencimiento de sus mandatos. Consignando los nombre y apellido y número de documento de identidad de los representantes legales y de los apoderados firmantes de la propuesta.
- (g) Garantía de mantenimiento de oferta de acuerdo al Numeral 4.5.
- (h) Declaración Jurada, en la cual manifiesta: que no se encuentra afectada en forma directa o indirecta por intereses contrapuestos a los del Programa o por incompatibilidades de carácter ético, ni alcanzadas por las causales de incompatibilidad establecidos en este Pliego ni por las prohibiciones, limitaciones y condicionamientos establecidos en las Condiciones Generales para todos los Contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- (i) Comprobante de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.
- (j) Comprobante de haber realizado la visita de campo (Nota con cargo del departamento pertinente del AGN)
- (k) Las Firmas locales deberán señalar número de CUIT, posición frente al IVA y acompañar copia de la Constancia de Inscripción del C.U.I.T
- (l) Uniones Transitorias de Empresas o Consorcios, deben adjuntar
 - ⇒ Identificación de las personas jurídicas que las integran.
 - ⇒ Documentación constitutiva (estatuto/contrato social) de cada una de las firmas que las/los conforman o acreditación del carácter de empresario
 - ⇒ Constitución de domicilio y unificación de personería.
 - ⇒ Identificación de las personas físicas que integran los principales cargos en cada empresa.

- ⇒ Compromiso irrevocable de constituir la UTE o Consorcio en los términos establecidos en este Pliego (objeto, fecha y alcance) o proyecto del instrumento a suscribir en caso de resultar adjudicatarias, rigiéndose en tal caso por las disposiciones de la Ley respectiva (ley de N° 19550 –Ley de sociedades- ó Ley 26005 –Consortios-. Tanto el compromiso de constitución como el contrato constitutivo de la UTE deberán otorgarse por escritura pública. La UTE deberá tener como duración de su contrato constitutivo, el plazo mínimo que demande la ejecución de la totalidad de las obligaciones objeto del contrato que se licita y sus eventuales prórrogas.
- ⇒ Copia autenticada de cada una de las actas por las que el organismo competente de cada una de las sociedades integrantes, haya aprobado la constitución de la UTE o Consorcio.
- ⇒ En caso de resultar adjudicataria la UTE o Consorcio deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia como requisito previo a la firma del contrato; la falta de cumplimiento de este requisito importara la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y su oferta podrá ser desestimada
- ⇒ Declaración Jurada en los términos del inciso h. del presente numeral.
- ⇒ Cada uno de los integrantes de la UTE o Consorcio deberá presentar además la totalidad de la documentación que el presente pliego exige a las sociedades, individualmente consideradas para acreditar la capacidad financiera y legal de éstas.

(m) Firmas extranjeras

- ⇒ La documentación que deberán adjuntar las firmas extranjeras, es toda aquella documentación análoga a la aquí enumerada, de acuerdo a lo estipulado en la legislación vigente en su país de origen, debiendo mencionar la normativa legal que las autoriza a funcionar, tal documentación debe presentarse debidamente legalizada y traducida conforme se expone seguidamente y en formalidades de la presentación.
- ⇒ Toda la documentación, procedente del extranjero, destinada a acreditar requisitos establecidos en este PLIEGO debe estar apostillada de acuerdo a la normas de la Convención de la Haya. En caso que provengan de un país que no la hubiere suscripto deberá respetar la reglamentación de la República Argentina en materia consular.
- ⇒ Si el idioma en que está expresada esa documentación no fuere el español, deberá estar traducida en su totalidad por Traductor Público Nacional y legalizada por el consejo profesional respectivo

4.3.2 Documentación que acredite la Capacidad financiera del oferente

Para acreditar su capacidad financiera para asumir las obligaciones emergentes del presente pliego, los oferentes deberán presentar:

- (a) Copia de los estados contables (balance general, memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, de origen y aplicación de fondos, cuadros, anexos y notas respectivas) de cada uno de los TRES (3) últimos ejercicios anuales como mínimo, firmados por Contador Público Nacional y Certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, o por la autoridad que corresponda según el país de origen, y auditados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en el país de constitución del oferente. Dicha documentación deberá estar expresada en la moneda del país del oferente o en dólares de los Estados Unidos de América. En el caso de una filial o sucursal no se tomarán los balances de la casa matriz.
- (b) Informe del Auditor certificando la inexistencia, a su leal saber y entender, de variaciones sustanciales negativas que pudieran haberse registrado en la situación y solvencia patrimonial acreditadas conforme a los balances y/o estados patrimoniales durante el período comprendido entre la fecha del último balance o estado patrimonial presentado.
- (c) Informar sobre los principales clientes del sector público y privado, detallando monto de facturación de los últimos 3 años.

Para Oferentes radicados en el territorio de la República Argentina, deberán acompañar:

- 1) Constancia de Inscripción en los organismos impositivos y previsionales, del ámbito nacional, en particular constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos y carácter frente al IVA.
 - 2) Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, en los casos que corresponda y con las formalidades legales pertinentes, de conformidad con lo establecido por la Resolución General A.F.I.P. N° 135/98 y su similar 370/99.
- (d) Si el oferente es una empresa constituida y radicada en el exterior de la República Argentina podrá optar por presentar los requisitos exigidos para acreditar la capacidad financiera de su sucursal, asiento, o cualquier otra especie de representación permanente que tenga en la República Argentina, o de alguna sociedad controlada por aquel constituida según las leyes de la República Argentina y radicada en el territorio de la República Argentina, en cuyo caso la sucursal, o representación o empresa controlada deberá presentar conjuntamente la oferta con el oferente extranjero declarando hacerse solidariamente responsable en un todo con la oferta y con sus consecuencias. Esta declaración deberá ser formulada por un representante de la sucursal o representación local o de la sociedad controlada local legalmente capacitado para hacerlo, debiéndose presentar con la oferta la siguiente documentación probatoria:

- ⇒ Respecto del oferente extranjero toda la documentación exigida en el pliego, con excepción de la necesaria para acreditar la capacidad financiera.
- ⇒ Respecto de la sucursal, o representación o empresa controlada, toda la documentación exigida en el pliego para acreditar capacidad legal del oferente y la documentación que pruebe que esta empresa es efectivamente subsidiaria ó sucursal ó empresa controlada por el Oferente, y toda la documentación exigida en el pliego para acreditar la capacidad financiera.

4.3.4 Documentación que acredite la Capacidad técnica del oferente

El Oferente, deberá presentar evidencia sobre su status de proveedor calificado, y a tal efecto debe adjuntar:

1. Listado de instalaciones realizadas y/o productos vendidos en los últimos tres (3) años similares en el sector público y privado.

Dicho listado deberá incluir: Denominación y domicilio de la institución o empresa donde se realizó el trabajo, nombre, apellido y cargo de las personas que puedan ser consultados y fecha de realización;

4.3.5 Formalidades de la presentación

- (a) La Oferta y toda la documentación que el Oferente presente, así como toda consulta o presentación que éste realice, deberán estar mecanografiados y redactados en idioma español, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada.
- (b) La Oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada por su Representante Legal y/o apoderado debidamente acreditado.
- (c) Los documentos que se acompañen deben presentarse en su original, en testimonio expedido por autoridad competente o en copia certificada por autoridad judicial o notarial competente.
- (d) Toda la documentación presentada en fotocopia deberá ser legible y estar debidamente certificada por escribano público y legalizada si correspondiere.
- (e) Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por autoridad consular o, con su respectiva apostilla o el trámite de autenticación pertinente de acuerdo a la legislación argentina y convenios internacionales vigentes con el país de procedencia.
- (f) Los documentos y asientos contables deberán hallarse firmados en todas sus hojas por Contador Público matriculado en la jurisdicción que corresponda, y certificados por el Consejo Profesional o entidad profesional competente en el país de que se trate.
- (g) La oferta y los documentos relativos a ella deberán relatarse en idioma español. La documentación presentada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al español, realizada por traductor matriculado, y certificada por el Colegio de Traductores respectivo. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al español, prevalecerá esta última.
- (h) La información y documentación presentada revestirá el carácter de declaración jurada, y el Oferente deberá permitir al Proyecto su verificación en cualquier momento.

- (i) El Oferente deberá presentar la Oferta en original y una copia. En caso de discrepancias entre el original y la copia se tomará por válida la información presentada en la Oferta señalada como original. Cuando no se encuentre identificado el original, el Proyecto atribuirá a una de las presentadas ese carácter y dará a la otra el tratamiento de duplicado.
- (j) La documentación generada en el extranjero, con excepción de la documentación relativa a las facultades del representante del oferente y los documentos constitutivos del oferente, que debiendo ser legalizada, haya sido presentada en copia simple, debidamente firmada por el oferente o su representante, surtirá efecto de declaración jurada en cuanto a su legitimidad y legalidad, haciéndose pasible de la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta, en caso de comprobarse la falsedad de tal declaración. No obstante ello, el Organismo Licitante podrá pedir se acompañe copia legalizada en el plazo perentorio que a tal efecto aquél le fije, en caso de incumplimiento se procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta y en su caso a dejar sin efecto la adjudicación.

4.4 Cotización

Se deberá presentar una cotización por la totalidad de los ítems. Es decir por renglón completo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VI del presente pliego. No serán aceptadas cotizaciones parciales.

La oferta deberá incluir la cotización de todos los elementos requeridos al Licitante en las Especificaciones Técnicas. La omisión de la cotización de algunos elementos ofrecidos o indispensables para el correcto funcionamiento de la instalación, ya sea que se encuentren especificados o no en las Especificaciones Técnicas, podrá producir, a discreción del Comprador, la inmediata descalificación de la Oferta o la obligación de proveerlo sin cargo alguno.

De corresponder los precios indicados en la lista deberán ser consignados de la siguiente manera:

- (a) En el caso de los bienes que provengan de la República Argentina: El precio cotizado EXW en fábrica, en salón, en bodega o en existencia, incluyendo todos los derechos de aduana e impuestos. Deberán adicionarse los cargos por transporte interno, seguro y otros costos locales relacionados con la entrega de los bienes, hasta el lugar dispuesto en el Capítulo VI.

El proveedor nacional será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, derechos de licencia etc., incurridos hasta el momento de entrega de los bienes. Los impuestos que de acuerdo a las leyes aplicables se generaren correrán a cargo del proveedor. Con relación al IVA (Ley Nacional 23349 y sus modificatorias) será de aplicación la resolución de la D.G.I. N° 3349/91, cuya copia se adjunta a la presente.

- (b) El precio cotizado para los bienes que provengan del exterior: será el precio D.D.U. (Incoterms 2000) en los lugares indicados en el Capítulo VI, con franquicia diplomática.

El proveedor extranjero será totalmente responsable del pago de todos los impuestos derechos de licencia y otros gravámenes que sean exigibles fuera de la República Argentina.

Los trámites de ingreso o despacho a plaza de los bienes se efectuará mediante la respectiva franquicia diplomática (de acuerdo al decreto Nro. 25/70 actualizado por Decreto 235/08 y el Decreto 1283/90 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto) a tramitar a través de la Representación Residente del PNUD en la República Argentina

Los Precios Ofertados son fijos y no pueden sufrir modificaciones por bonificaciones ni ningún otro tipo de ajustes. Se deja aclarado que el Adjudicatario se deberá hacer cargo de todas las obligaciones fiscales y previsionales que deriven del eventual suministro de los bienes y/o prestación de servicios conexos.

Exclusivamente a los efectos de la ponderación de las propuestas, la elección de la adjudicataria se efectuará sobre la base de los importes cotizados por mano de obra y el importe de los materiales indicados en ANEXO II, tomándose ambos importes en forma conjunta.

A los efectos de comparar las cotizaciones expresadas en una y otra moneda, se convertirán todas las propuestas a dólares estadounidenses. La tasa de cambio de pesos a dólares, o viceversa, será la establecida por la Naciones Unidas a la fecha del cierre de la recepción de Ofertas.

4.4.1. Moneda de cotización

Los Precios que se coticen deberán estar expresados en pesos, moneda de circulación legal en la República Argentina, o en dólares estadounidenses (esto último si se trata de empresas extranjeras o empresas locales que coticen productos importados. Si se tratara de servicios prestados localmente también deberán ser cotizados en pesos). Los Precios cotizados no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); se deja establecido que la facturación de los bienes se registrá por lo dispuesto por la Resolución N° 3349/91 de la Dirección General Impositiva.

4.5 Garantía de mantenimiento de oferta

Los oferentes deben garantizar el mantenimiento de su oferta por un monto de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000). A los oferentes que resulten adjudicatarios se les devolverá su garantía de mantenimiento de oferta luego de que presenten la garantía de cumplimiento de contrato. En caso de que un adjudicatario no firme el respectivo contrato, podrá ejecutarse la garantía de mantenimiento de oferta. A quienes no resultaron adjudicatarios, se les devolverá a su requerimiento la garantía de mantenimiento de oferta dentro de los quince (15) días siguientes a la adjudicación.

Esta garantía deberá adoptar alguna de las siguientes formas:

- a) Póliza de Seguro de Caucción que garantice la totalidad de las obligaciones del tomador, emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito de la República Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación, la cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del

Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, extendida a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/09/006”. La cobertura deberá mantener su vigencia no obstante cualesquiera actos, declaraciones, acciones u omisiones de la adjudicataria -incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas- hasta la extinción de sus obligaciones.

- b) Fianza bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/09/006”, otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, con validez hasta la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.
- (c) Depósito en la Cuenta del Proyecto PNUD ARG/09/006: Cuenta Corriente “UNDP REPRESENTATIVE IN ARGENTINA (PESO) DEPOSIT ACCOUNT” del Banco CITIBANK, Casa Central: Bartolomé Mitre 320, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cuenta N° 0/801292/038 – (CBU 0168888-1 00008012920385) – CIE (Clave de Identificación Especial) 30-68307705-0.

4.6 Validez

Se deberá mantener la validez de la oferta presentada por sesenta (60) días a partir del acto de apertura de ofertas Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de cinco (5) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

CAPITULO V: RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

5.1 Libre acceso al Organismo Licitante

El Organismo Licitante estará disponible una vez que los adquirentes hayan retirado los documentos de la licitación y hasta cinco (5) días antes del cierre de la presentación de ofertas, para contestar sus preguntas o aclaraciones sobre los documentos de la presente licitación. Esas consultas serán contestadas por el Licitante por escrito y puestas a disposición de todos los adquirentes en la sede del Proyecto sito en 25 de mayo 145, Piso 3°, Oficina 342, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, siendo éstos los responsables de concurrir a dicha sede a efectos de solicitar copia. Cinco (5) días antes del cierre de la presentación de ofertas, se considerará a todos los adquirentes, notificados de las respuestas emitidas, según lo establecido en el Numeral 2.5.

5.2 Recepción

La recepción de ofertas se realizará exclusivamente en la sede del Proyecto sito en 25 de mayo 145, Piso 3°, Oficina 342, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, hasta las 12:00 horas del día de vencimiento del plazo para presentación de ofertas definido en el Capítulo III. En ningún caso se aceptarán, y serán devueltas sin abrir, ofertas fuera del plazo y horarios establecidos.

La documentación adicional presentada por el oferente, después de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, no será considerada por el Organismo Licitante a menos que ésta haya sido expresamente solicitada por el Ente Convocante.

5.3 Ofertas enviadas por correspondencia

Se aceptarán las ofertas enviadas por correspondencia certificada con aviso de retorno, que sean recibidas hasta las 12:00 horas del día de vencimiento del plazo para presentación de ofertas definido en el Capítulo III del presente Pliego, con independencia de la fecha en que hubieren sido remitidas. En ningún caso se aceptarán las ofertas que arribaren fuera del plazo y horario establecidos, y serán devueltas sin abrir.

5.4 Acto de apertura

Las ofertas se abrirán en un acto público, el que se realizará en 25 de mayo 145, Piso 3°, Oficina 342, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, el día **29 de marzo de 2010**, o el día hábil subsiguiente si éste fuera declarado inhábil, a las **12:30 horas**. Iniciado el acto se leerán en voz alta el nombre de los oferentes, el precio de cada oferta y si acompaña garantía; seguidamente, se labrará un acta con la firma de las autoridades del Proyecto PNUD ARG/09/006, y por los oferentes que deseen hacerlo, haciendo constar los datos señalados.

5.5 Aclaración de ofertas

El Ente Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas, una vez abierto el sobre respectivo y hasta la adjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, no podrán alterar este Pliego, la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en trasgresión a estos postulados.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, el que no será mayor a cinco (5) días.

5.6 Rechazo de ofertas

El Ente Convocante rechazará todas aquellas ofertas que no se ajusten sustancialmente al Pliego o que contengan errores u omisiones no subsanables.

Se entiende por errores no subsanables, aquellos de gravedad tales como:

- (i) oferta sin firma;
- (ii) oferta firmada por quien no sea el representante legal acreditado como tal;
- (iii) falta del precio de la oferta;
- (iv) falta de inclusión del documento de garantía de mantenimiento de la oferta o que el mismo no se encuentre firmado por el Representante Legal;
- (v) oferta con raspaduras o enmiendas sin salvar en las partes esenciales de la misma.

Podrá sin embargo admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que éstos no sean errores no subsanables, y no se descalificará automáticamente a un oferente por no haber presentado la información completa, ya sea por omisión involuntaria o porque el requisito no estaba establecido con claridad en los documentos de licitación. Siempre que se trate de errores u omisiones evidentes de naturaleza subsanable -generalmente, omisiones relacionadas con constatación de datos, que no estén previstos como causales de desestimación-, el Licitante permitirá que, en un plazo breve, el interesado proporcione la información faltante o corrija el error. No se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el oferente para alterar la sustancia de su oferta.

El proyecto analizará las ofertas a fin de determinar si las mismas están completas, si se ha cometido algún error de cómputo, si los documentos se han firmado correctamente y si las ofertas están en orden en términos generales.

Los errores aritméticos se rectificarán de la siguiente manera: Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que se obtiene de multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y se corregirá el precio total. Si el proponente no aceptara la corrección de los errores, su Propuesta será rechazada. Si hubiera una discrepancia entre lo consignado en letras y en números, prevalecerá el monto consignado en letras.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos efectuados por el proyecto en la evaluación de las ofertas.

El Ente Convocante podrá rechazar fundadamente todas o algunas de las ofertas presentadas cuando sea evidente que no ha existido competencia o ha habido colusión. No se rechazarán las ofertas y en consecuencia no se llamará a una nueva licitación únicamente por razón de precio, cuando éste sea sólo ligeramente superior a los cálculos estimados de costos. Sin embargo el Organismo Licitante podrá rechazar todas las ofertas si las de precio evaluado más bajo fuesen considerablemente superiores al precio estimado por el Licitante.

Podrá también rechazar ofertas que sean de precio tan bajo según lo estimado por el Proyecto que, razonablemente, pueda anticiparse que el oferente no podrá proveer los bienes dentro de los plazos y condiciones estipulados.

El rechazo de las ofertas, cualquiera fuere su causa, no generará ningún derecho a indemnización a favor de los oferentes que se presentaron a la convocatoria.

5.7 Convocatoria desierta

Si el número de ofertas admitidas no fuera suficiente o se presentasen otras razones justificadas, a criterio del Ente Convocante, éste podrá declarar desierto el Llamado.

5.8 Desistimiento del proceso licitatorio

Sin perjuicio de lo previsto en los Numerales 5.4., 5.7. y 5.8., el Proyecto por decisión propia o a pedido del Gobierno, en cualquier etapa anterior al acto de adjudicación, podrá dejar sin efecto el presente proceso licitatorio. El ejercicio de dicha facultad no originará derecho indemnizatorio alguno a favor de los adquirentes u oferentes según sea el caso, debiendo comunicarse a éstas dicha decisión en la forma prevista en el Numeral 2.5.

5.9 Documentación

Las ofertas presentadas serán archivadas por el Proyecto y ninguno de los elementos aportados como parte de las mismas será devuelto a los oferentes con excepción de la garantía de mantenimiento de oferta.

La garantía correspondiente al cumplimiento de contrato será devuelta a la contratista una vez finalizadas las obligaciones contraídas con el Proyecto.

CAPITULO VI: ACERCA DEL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

REGLON Único:

Por la contratación del mantenimiento edilicio del Archivo General de la Nación, sito en Leandro N. Alem 246 – C.A.B.A., de acuerdo al siguiente detalle y memoria técnica:

Generalidades:

Se señala que los trabajos tienen que ser completos conformes a su fin y considerarse incluidos todos los elementos y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento, aún cuando no se mencionen explícitamente en el presente Pliego.

Alcance de los trabajos:

- Desarme, reubicación y armado de todo tipo de tabiquerías.
- Desmontes y/o reparaciones de todo tipo de cielorrasos.
- Demolición y/o construcción de muros de mampostería y tabiques tipo Durlock.
- Reparaciones varias de carpinterías existentes.
- Reparación y colocación de pisos vinílico y alfombras.
- Colocación de vidrios en tabiquerías.
- Pintura en cielorrasos, paredes y carpinterías en general.
- Traslado de mobiliario y enseres de oficinas para su reubicación.
- Plomería: trabajos de reparación, desobstrucción y/o reemplazo de cañerías existentes.
- Armado y desarme de mobiliario.
- Trabajos de Herrería.
- Cableado horizontal de redes de energía, iluminación (220 y 380w), voz y datos en instalaciones existentes y nuevas.
- Reparación y colocación de artefactos de iluminación.
- Armado y colocación de tableros seccionales de energía e iluminación.
- Ejecución de instalaciones eléctricas nuevas, consistentes en la colocación de cañerías de electricidad, voz y datos (embutidas o suspendidas), bandejas portacables y pisoductos, incluida la ayuda de gremios.
- Desmonte y recolocación de instalaciones eléctricas y electrónicas existentes.
- Trabajos de reparación de mobiliario, carpintería.

Los trabajos se efectuarán en:

Av. Leandro N. Alem 246 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Archivo General de la Nación se reserva el derecho de exceptuar o incluir en la prestación los edificios que éste determine y por las causas que fueran, en cualquier momento.

Tareas a Ejecutar:

No admitirá este organismo ningún tipo de reclamo por desconocimiento del Pliego o de los trabajos a realizar. La adjudicataria queda obligada a dejar diariamente los sitios de trabajo en perfectas condiciones de limpieza, procediendo al retiro de escombros, residuos y todo material sobrante. Igual exigencia se tendrá al término de los trabajos.

La Adjudicataria deberá suministrar al Archivo General de la Nación la nómina completa de personal ocupado en los trabajos requeridos, con número de documento, y mantenerla actualizada, a los efectos de tramitar los correspondientes ingresos a los diferentes edificios.

Equipos y Herramientas:

Para la ejecución de los trabajos que se encomienden el personal debe contar con la totalidad de las herramientas detalladas en el Anexo V, según su especialidad, no siendo responsabilidad del Archivo General de la Nación el deterioro, pérdida y/o robo de dichos elementos.

Las maquinarias deberán ser provistas por la empresa Adjudicataria y tendrán que contar con la protección y seguridad necesaria que requiera para desarrollar las tareas, en cumplimiento de la normativa legal vigente.

Dichas elementos deben ser presentados en un listado completo indicando marca y monto unitario y total, al momento de la cotización en la Planilla de Herramientas y Máquinas, teniendo en cuenta el Anexo mencionado.

La totalidad del equipamiento detallado, deberá encontrarse en existencia y en perfecto estado de conservación durante toda la vigencia del contrato. Sin perjuicio de ello el Archivo General de la Nación podrá efectuar los controles e inventarios necesarios con el fin de verificar su cumplimiento.

Si por algún motivo parte de la maquinaria y herramientas afectadas, fuera retirada del Archivo General de la Nación, la misma deberá reponerse anticipadamente por otra de similares características. Para los casos de salida y entrada de maquinaria se utilizarán ÓRDENES DE ENTRADA Y DE SALIDA que deberán ser firmadas por el responsable del Ministerio, a fin de acreditar la existencia constante de la totalidad del equipamiento.

Cabe destacar que, la provisión de materiales con los cuales se realizarán los trabajos estará a cargo de la empresa Adjudicataria acorde a la Planilla de Cotización – Materiales.

El incumplimiento en la entrega de los equipos, herramientas y materiales mencionados dará lugar a la aplicación de un reclamo en el Libro de Órdenes y Servicios que a tal efecto se establecerá, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en la parte pertinente del Pliego.

Nota: Se deja constancia que durante la vigencia del contrato, el Archivo General de la Nación podrá solicitar otro tipo de herramientas o materiales no especificadas en el presente Pliego y/o la ampliación de la cantidad requerida, de acuerdo a la obra o a las tareas que deban ejecutarse.

Materiales:

La Adjudicataria deberá presentar el listado valorizado de materiales (Anexo II), que será tomado como referencia al momento de cada provisión.

Sólo se considerará, para la confección de las facturas de provisión el valor del material o elemento consignado en dicho listado.

Se destaca que la cantidad de materiales se indican al sólo efecto de que sirvan de parámetro para el oferente. No obstante, las cantidades definitivas surgirán, durante la vigencia del contrato, de los trabajos que efectivamente se realicen, representando incrementos o disminuciones sobre las mismas.

Consecuentemente, no se dará lugar a reclamos de ninguna naturaleza por parte del adjudicatario, ni por cantidades ni por precios unitarios ni totales.

Comunicaciones:

La Empresa deberá contar con los medios apropiados para efectuar comunicaciones directas y en forma permanente, desde el Archivo General de la Nación (líneas directas, teléfono celular, etc.). En caso de utilizar líneas telefónicas pertenecientes a este Organismo el monto equivalente a los pulsos consumidos será descontado de la facturación mensual presentada por la empresa.

Por otro lado, se requerirá que el personal de Supervisión asignado al Archivo General de la Nación, el Responsable Técnico, supervisores, el Asistente Técnico y el Coordinador Administrativo, permanezcan con sistemas de comunicación inalámbrica celular o radio, contando cada uno con un aparato, más una terminal ó base central que deberá permanecer en el Archivo General de la Nación.

Libro de Órdenes y Servicios:

La Adjudicataria debe habilitar al iniciar el servicio un “Libro de Órdenes y Servicios” con hojas triplicadas para asentar toda la información considerada de importancia técnica, operativa o legal. Este medio permite establecer una comunicación fehaciente entre la firma y el Archivo General de la Nación, como también asentar incumplimientos en la prestación. Toda observación asentada en el Libro deberá subsanarse a la brevedad y no reiterarse, sin perjuicio de las penalidades en que de dichas observaciones puedan derivarse.

Es obligación de la Adjudicataria notificarse de cualquier comunicación, observación y/o reclamo asentado en dicho libro. En caso de no concurrir a notificarse, el Archivo General de la Nación podrá optar por cualquier otro medio de comunicación fehaciente.

Los reclamos de la Adjudicataria deberán ser interpuestos dentro de los DIEZ (10) días corridos de producido el hecho que los motive, quedando obligada a fundarlos debidamente.

Alcances del Control del Servicio y Responsabilidades:

Se deja constancia que el control y ejecución del servicio, las solicitudes y requerimientos de reparaciones o mantenimiento edilicio, y toda otra relación con la empresa inherente a la prestación en sí, será coordinada y tendrá función a través del representante en el edificio de Av. Leandro N. Alem 246 que designe al efecto la Dirección General del Archivo General de la Nación.

Eso sin perjuicio de que la relación contractual con la empresa adjudicataria esté establecida con el Ministerio del Interior.

CAPITULO VII: ACERCA DEL PROCESO DE EVALUACION DE OFERTAS

7.1 Evaluación de la oferta.

La Licitación se adjudicará al Oferente que presente el precio más bajo, a condición que se ajuste a las especificaciones técnicas establecidas en el Capítulo VI y cumpla con todos los requisitos formulados en el Pliego.

Se realizará un examen acerca del cumplimiento de los requisitos de forma, de acuerdo al Capítulo IV y de los requisitos técnicos solicitados en el Capítulo VI, de acuerdo al siguiente cuadro:

Descripción	Especificación Pliego		Especificación de la Oferta
	Cumple	No cumple	

7.2 Criterios de adjudicación de oferta más conveniente.

El Proyecto verificará si las ofertas contienen errores aritméticos. Los errores aritméticos se rectificarán de la siguiente manera: Si hubiera una discrepancia entre lo consignado en letras y en números, prevalecerá el monto consignado en letras. Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que se obtiene de multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y se corregirá el precio total, a menos que, a criterio del Proyecto, fuera evidente un error en la colocación de la coma que separa decimales, en cuyo caso prevalecerá el precio total del rubro que se hubiera indicado y se corregirá el precio unitario. El Proyecto ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo al procedimiento antes expresado para la corrección de errores y el nuevo monto se considerará obligatorio para el oferente. Si el proponente no aceptara la corrección de los errores, su Propuesta será rechazada y el Proyecto podrá hacer cobro de la garantía de mantenimiento de oferta.

Cumplido el procedimiento anterior, las ofertas de cada renglón se ordenarán por precio, neto del Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudicará por Renglón al oferente que cumpla con los requerimientos del presente Pliego y haya cotizado el menor precio.

En caso de empate de precios, considerando las cifras decimales hasta el segundo lugar, se procederá a sorteo.

El Proyecto se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, anular el proceso licitatorio y rechazar todas las ofertas en cualquier momento previo a la adjudicación. El ejercicio de dicha facultad no originará derecho indemnizatorio alguno a favor de los Oferentes.

CAPÍTULO VIII: ADJUDICACION Y CELEBRACION DEL CONTRATO

8.1 Adjudicación

Una vez seleccionada la oferta conforme al criterio de precio descrito en el Capítulo VII, previo informe técnico de la Comisión Evaluadora, el Ente Convocante procederá a adjudicar mediante disposición del Director Nacional del Proyecto/ Coordinación General del Proyecto. El Licitante comunicará el acto de adjudicación a todos los proponentes en la forma prevista en el Numeral 2.5.

8.2 Celebración del contrato

Dictado el Acto de Adjudicación, la relación jurídica se perfeccionará mediante la firma de un contrato/orden de compra, cuyo modelo se adjunta como Anexo III, entre el Proyecto PNUD ARG/09/006 y la empresa adjudicataria.

El adjudicatario deberá presentarse dentro del plazo de diez (10) días a partir de la notificación, a efectos de firmar el Contrato.

En el contrato o en la Orden de compra se especificarán las condiciones en que se brindará el servicio, la forma de pago, los derechos y obligaciones de las partes contratantes y demás estipulaciones, de acuerdo a este pliego y la oferta que resulte adjudicada.

El adjudicatario podrá subcontratar con otras entidades la ejecución parcial del contrato, únicamente, si tal subcontratación fue especificada en la oferta respectiva. A excepción de ese supuesto el adjudicatario no podrá ceder ni transferir total o parcialmente el contrato y, en todos los casos, será totalmente responsable frente al Proyecto en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo.

8.3 Garantía de fiel cumplimiento y de Anticipo

En el acto en que se firme el contrato, la empresa adjudicataria deberá reemplazar la Garantía de Mantenimiento de Oferta, cuyo instrumento le será devuelto, por una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que cubrirá como mínimo el diez por ciento (10%) del monto adjudicado. Asimismo Se requerirá Garantía Por Anticipo por el monto total del anticipo.

Estas garantías deberán adoptar alguna de las siguientes formas:

- a) Póliza de Seguro de Caucción que garantice la totalidad de las obligaciones del tomador, emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito de la República Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación, la cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, extendida a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/09/006”. La cobertura deberá mantener su vigencia no obstante cualesquiera actos, declaraciones, acciones u omisiones de la adjudicataria -incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas- hasta la extinción de sus obligaciones.
- b) Fianza bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones

Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/09/006”, otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, con validez hasta la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

- c) Depósito en la Cuenta del Proyecto PNUD ARG/09/06: Cuenta corriente “UNDP REPRESENTATIVE IN ARGENTINA (PESO) DEPOSIT ACCOUNT” del Banco CITIBANK, Casa Central: Bartolomé Mitre 320, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cuenta N° 0/801292/038 – (CBU 0168888-1 00008012920385) – CIE (Clave de Identificación Especial) 30-68307705-0.

En todos los casos deberá presentarse el documento de garantía en original, con validez hasta la total extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

La falta de presentación de Garantía de Cumplimiento en el plazo establecido, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El Proyecto notificará de inmediato y por escrito al Proveedor de cualquier reclamo a que hubiere lugar con arreglo a la garantía y el Proveedor reemplazará dentro del plazo perentorio de diez (10) días contados desde la recepción del reclamo, los bienes/servicios defectuosos en todo o en parte, sin costo para el Proyecto; si los bienes/servicios defectuosos debieran, acreditadamente, importarse, el plazo será de veinte (20) días. De no hacerlo se ejecutará la garantía.

8.4 Plazos de entrega de los bienes/ servicios - Recepción

Deberá iniciarse la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VI dentro de los CINCO (5) días corridos de la recepción de la Orden de Compra por parte del Adjudicatario y por el plazo de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Servicio. Podrá prorrogarse por única vez y en los mismos términos y condiciones el plazo de prestación de servicios por un período igual al original, siempre que exista la previa conformidad del Adjudicatario.

Si por cualquier razón no fuere posible entregar los bienes y/o servicios, tal circunstancia podrá originar a criterio del Proyecto la revocación de la adjudicación efectuada o la rescisión del contrato suscripto, según corresponda.

1. Para el caso de bienes/ servicios que se encuentren en el país, será de aplicación lo siguiente:

a. Recepción Provisoria

La recepción de los bienes/ servicios en el plazo estipulado tendrá carácter provisional y se acreditará con los remitos de entrega conformados por el Organismo Licitante y/o con informe de avance, quedando sujeto a la recepción definitiva. La conformidad que el

Organismo Licitante dé a los remitos de entrega de bienes y/o de avance de servicios emitidos por el Adjudicatario en oportunidad de recibir los bienes y servicios, no constituirá para el Organismo Licitante otra obligación que la de ser depositario de las unidades que ha recibido.

b. Recepción Definitiva y Facturación

A partir de la fecha de entrega de los bienes y servicios por el Adjudicatario, el Organismo Licitante se reserva un plazo de hasta cinco (5) días, destinado a efectuar la verificación de las cualidades de los bienes con las especificaciones requeridas, de acuerdo a lo previsto en el Capítulo VI.

Si en dicho plazo los bienes y servicios no alcanzaran las cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario la entrega de los bienes y servicios faltantes. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Licitante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo la Contratista proceder al retiro de los bienes, no reconociendo el Organismo Licitante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá la Contratista derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Licitante procederá a extender la certificación de la recepción definitiva de los bienes y servicios.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en 25 de mayo 145, Piso 3°, Oficina 342, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Esta presentación de las facturas dará inicio al procedimiento para el pago.

2. Para el caso de bienes provenientes del exterior, será de aplicación lo siguiente:

Los documentos de embarque deberán ser consignados de la siguiente manera:

<p>PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Proyecto ARG/09/006 ESMERALDA 130, PISO 13 1035 - BUENOS AIRES, ARGENTINA TEL. 4320-8743 FAX: 4320-8750</p>

La tramitación de la franquicia de importación será realizada por el PNUD, a cuyo efecto el Contratista deberá notificarle al Proyecto todos los detalles del embarque, que comprenderá el Número de Contrato u Orden de Compra, una descripción de los bienes, las cantidades, el nombre de la embarcación, el puerto de embarque, la fecha, el puerto de descarga, y todo otro dato referente a la operación. Asimismo, y a los fines de posibilitar la tramitación de la franquicia, el Proveedor deberá entregar la siguiente documentación:

- i) original y dos copias de guía aérea o conocimiento de embarque;

- ii) original de factura comercial;
- iii) lista de empaque con indicación del contenido de cada bulto;
- iv) póliza de seguro de embarque o certificado si correspondiere;
- v) certificado de origen del equipo;
- vi) certificado de garantía del fabricante o proveedor.
- vii) cualquier otra que le sea requerida por el Licitante.

La documentación mencionada deberá ser remitida por el Proveedor al Proyecto, y recibida por éste, con 15 días de anticipación a la fecha del arribo de la mercadería al puerto de destino. El proveedor será responsable por cualquier gasto derivado de la demora en el envío de la documentación.

En caso de no cumplirse con estos requerimientos, se tomará la liberación a plaza de los productos por lo cual consecuentemente se demorará la aprobación de la factura. Adicionalmente, todos los costos por almacenamiento en depósito fiscal en exceso serán transferidos al Proveedor.

En los casos de compras efectuadas mediante esta modalidad donde la mercadería es retirada de la Aduana y nacionalizada por el PNUD mediante franquicia diplomática y en consecuencia exenta de IVA, no corresponde la emisión del comprobante del Impuesto al Valor Agregado.

Entrega de productos locales

En el caso de bienes a ser entregados por contratistas locales, los mismos deberán entregar al Proyecto la siguiente documentación:

- i) La correspondiente factura en pesos, en original y copia, la que deberá ser emitida y confeccionada por el contratista de conformidad con lo establecido en la Resolución 3349/91 de la DGI (Anexo IV).
- ii) Remito o Nota de Entrega.
- iii) Certificado de garantía del fabricante o proveedor.

8.5 Rescisión del contrato

En los casos en que se detectaren incumplimientos de la Contratista a las previsiones contractuales y del Pliego que, a juicio del Licitante, impidieren la prosecución de la relación contractual, el Proyecto podrá disponer la rescisión del contrato -para todos los servicios (bienes) adjudicados o para parte de ellos- con fundamento en el incumplimiento de la contratista. Tal decisión podrá suponer, a criterio exclusivo del Proyecto, la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Asimismo, el Proyecto por decisión propia podrá rescindir el presente Contrato, por cualquier razón, incluidas las causas de fuerza mayor y en cualquier momento, siempre que notificare a la Contratista por escrito con no menos de diez (10) días de anticipación.

Al producirse la rescisión del contrato, la Contratista:

1. Adoptará providencias inmediatamente para terminar las entregas con prontitud y en forma ordenada para reducir las pérdidas y disminuir al mínimo los gastos futuros.

2. Salvo cuando dicha rescisión hubiese sido ocasionada por incumplimiento del contrato, tendrá derecho, contra presentación de los comprobantes correspondientes, a que se le reembolsen en su totalidad los costos en que hubiese debidamente incurrido de conformidad con el contrato antes de notificársele la terminación, incluidos los compromisos anticipados que no pudieren cancelarse o reducirse con la debida diligencia y los costos razonables en que incurriere para dar terminación ordenada a las prestaciones; con todo, no tendrá derecho a recibir ningún otro pago en esa oportunidad o en el futuro.

8.6. Derecho de la Unidad Ejecutora del Proyecto de modificar los requerimientos en el momento de la adjudicación

La Unidad Ejecutora del Proyecto se reserva el derecho, al adjudicar el contrato, de modificar la cantidad de servicios y bienes especificados en el presente Pliego a ser adquiridos hasta en un +/- 20% del monto del contrato, sin que esto conlleve un cambio en el precio o en otros términos y condiciones.

CAPÍTULO IX: OBLIGACIONES GENERALES DEL PROYECTO

Una vez firmado el contrato de provisión de bienes con la adjudicataria, el Proyecto se obliga según lo especificado en este Pliego, sus Anexos, Circulares y Disposiciones que se dictaren y, en particular, a:

- a) Realizar los pagos y anticipos tal como se especifica en el Capítulo XI.
- b) Responder a las consultas de la contratista.

CAPITULO X: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA/S

10.1. Una vez firmado el contrato, la adjudicataria queda obligada a cumplimentar todo lo propuesto en su oferta y en las aclaraciones que presentara, y a efectuar las acciones necesarias para llevar a un adecuado desarrollo de la provisión de los bienes y servicios, según lo especificado en este Pliego, sus Anexos, Circulares, y Disposiciones que se dictaren incluido en la oferta, y, en particular, a:

- a) Iniciar la entrega de los bienes y servicios dentro del término previsto en el Capítulo VI y en la Orden de compra.
- b) Realizar todas las acciones que garanticen la vigencia del seguro contratado durante la entrega de los bienes realizando, en tiempo y forma, las comunicaciones necesarias a tal efecto, y las denuncias de los siniestros que pudieran ocurrir en término, conforme a la obligación asumida al firmarse el Contrato.
- c) Comunicar al Proyecto, a fin de que intervenga en la consideración del caso, cuando se presenten dificultades manifiestas que hagan prever que alguno/s de los bienes no podrá/n entregarse.
- d) Tomar a su cargo todas las obligaciones legales y reglamentarias exigibles por normas nacionales, provinciales y municipales (por ejemplo: impositivas, previsionales, régimen sobre riesgos del trabajo, etc.) que correspondieren en relación con todo el personal que prestare servicios en virtud del presente contrato.
- e) El contratista no estará exento de ningún impuesto en virtud del contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas como consecuencia de él, liberando expresamente al PNUD y al Gobierno Argentino de todas las obligaciones fiscales establecidas o a crearse.

CAPITULO XI: ADELANTOS, PAGO E INCENTIVOS

11.1 Forma de pago

El Pago se efectuará de la siguiente manera:

Anticipo para Compra de Materiales:

Treinta Por Ciento (30%) con la firma del contrato.

Saldo:

La empresa Contratista deberá efectuar certificaciones parciales por período mensual vencido, por las horas efectivamente prestadas por su personal y por el material efectivamente utilizado, y presentar la facturación de acuerdo a las horas calculadas por planillas diseñadas a tal fin (las cuales serán comparadas con las planillas de control que llevará el Archivo General de la Nación), y de acuerdo a la planilla de cotización de materiales, como paso previo a prestar la conformidad de tal facturación para su posterior trámite de pago.

Las facturas deberán ser emitidas en documentación propia, cumplir con los requisitos legales vigentes, y presentarse entre los días 1 y 5 del mes en que correspondiere su presentación o día hábil inmediato posterior si el último de los mencionados fuera inhábil.

El pago se llevará a cabo dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de presentación de las respectivas facturas.

La contratista presentará en cada caso la correspondiente factura, con la siguiente leyenda: **“Esta factura contiene la suma de _____ (\$) _____ en concepto de IVA según Res. Gral. DGI N° 3349/91”**. Esta presentación se hará al Coordinador del Proyecto, quien la elevará al PNUD para la emisión del correspondiente certificado.

Los pagos a proveedores locales y que hayan sido cotizados en dólares estadounidenses (sólo productos importados), se efectuarán en pesos al tipo de cambio operacional del PNUD de la fecha del pago, cuya evolución puede consultarse en <http://www.un.org/depts/treasury/>.

El proveedor no podrá ceder sus derechos y obligaciones y/o el cobro de los pagos que le correspondieran, bajo ningún concepto.

CAPITULO XII: SEGUROS Y PERMANENCIA

12.1 Seguros y Responsabilidad hacia Terceros

La Contratista será responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por la culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia, o de aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

La Contratista debe adoptar todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del Archivo General de la Nación

dependiente del Ministerio del Interior, a terceros vinculados o no con la prestación, a las propiedades, equipos e instalaciones del Archivo General de la Nación dependiente del Ministerio del Interior o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran correrá por cuenta exclusiva de la Contratista. Estas responsabilidades subsistirán mientras dure la prestación o bien cuando un daño previsible fuere imprevisto por negligencia.

La Contratista debe cumplir con todas las disposiciones, ordenanzas, reglamentos vigentes de la materia y obligaciones emergentes de las leyes laborales, quedando establecido que la misma debe contar con seguro a su cargo de acuerdo a siguiente detalle:

- Responsabilidad civil por daños a terceros que cubran todos los riesgos en la propiedad en cualquier momento que ocurra y que resulten de cualquier acto, omisión de operación de la Contratista con relación al objeto contractual o causado por sus empleados y dependientes, cualquiera fuera la causa de estos daños.
- Todo daño cualquiera fuese la causa que afecte a bienes de planta, máquinas y equipos de la Contratista.
- Todo daño cualquiera fuese la causa, que sufriera el personal o los bienes del Archivo General de la Nación dependiente del Ministerio del Interior, entendiéndose por esto todo bien de naturaleza mueble e inmueble cualquiera sea el lugar en que se encuentre y pertenezca al Organismo o que sea administrado por éste.

12.2 Derecho de Permanencia

El Archivo General de la Nación a través del Ministerio del Interior puede exigir a la Contratista la separación del plantel asignado de cualquier miembro de la nómina de empleados, cuya presencia o conducta no sea adecuada a su criterio.

CAPITULO XIII: HORARIOS Y ASISTENCIA

La Dirección General del Archivo General de la Nación podrá efectuar los controles de asistencia y horarios del personal afectado a la prestación del servicio.

La jornada normal de trabajo será de lunes a jueves de 7:00 a 17:00 hs. y viernes de 7:00 a 16:00 horas, contando con una hora de almuerzo a cargo de la Contratista. Dicho horario podrá ser modificado por el Archivo General de la Nación teniendo en cuenta las tareas que se encuentren desarrollando.

A los efectos de la liquidación mensual, se computarán para el pago sólo las horas realmente prestadas, no se computarán para la facturación las horas de almuerzo, licencias del personal de todo tipo, vacaciones, accidentes, enfermedad, etc., así como tampoco las prestadas por el Representante Técnico, Supervisores, Coordinador Administrativo ni Asistente Técnico, las cuales estarán a cargo de la contratista, debiendo liquidarse todas esas horas en el correspondiente recibo de sueldo. A tal fin, y a efectos de verificar el cumplimiento de la prestación cuando se encuentren desarrollando tareas en otros edificios, se empleará un sistema de Partes de Salida Autorizada, los cuales deberán ser entregados diariamente en la dependencia que designe la Dirección General del Archivo General de la Nación, debidamente firmados por el Supervisor de la empresa y los arquitectos a cargo del servicio.

El contratista deberá efectuar certificaciones parciales por período mensual vencido, por las horas efectivamente prestadas por su personal, que será conformada por el Archivo General de la Nación, lo que habilitará la presentación de la correspondiente factura previo cálculo de las horas efectivamente trabajadas y en base a lo expuesto en el párrafo anterior.

CAPITULO XIV: DIRECCIÓN DE OBRA Y REPRESENTANTE TÉCNICO

La Dirección de Obra será ejecutada por personal que designe la Dirección General del Archivo General de la Nación, dependiente del Ministerio del Interior.

La empresa Contratista deberá establecer un Responsable Técnico, con una experiencia fehacientemente demostrada en manejo de personal en la cantidad que el presente servicio lo requiere y antecedentes en éste puesto en obras de similar envergadura, además de la idoneidad necesaria a fin de efectuar tareas de control sobre los operarios afectados al servicio, con el fin de cumplimentar los pedidos realizados por el Archivo General de la Nación.

Asimismo, se constituirá como representante de la Empresa Contratista con el fin de notificarse de las observaciones y órdenes de servicio emanadas de la Inspección como así también de la coordinación de los trabajos. Dichos trabajos serán encomendados, según los cronogramas de avances oportunamente aprobados, como así también las prioridades a respetar, los plazos y el edificio, sector y/o oficina donde deberán llevarse a cabo.

El Responsable Técnico deberá coordinar las tareas del personal afectado a todos los edificios donde se preste el servicio, efectuando un seguimiento exhaustivo de los trabajos.

Además, la empresa contratista deberá contar con un Coordinador Técnico y un Asistente Administrativo, quienes tendrán que ser idóneos para los puestos, demostrándolo fehacientemente mediante la presentación de Curriculum Vitae que revestirá carácter de Declaración Jurada. Los mismos tendrán a su cargo las responsabilidades, controles y seguimientos que le indique el Responsable Técnico, vinculados con el cumplimiento de normativas legales, instrucciones, solicitudes del presente Pliego, órdenes de trabajo, en lo relativo al cumplimiento contractual y a todos los recursos afectados en el servicio (Personal, maquinaria, herramental, etc.), siempre dentro de los requerimientos del Archivo General de la Nación y los que surgen del Sistema de Gestión de Calidad instrumentado, así como también la verificación permanente del avance de cada orden de trabajo de manera sistemática. Deberán informar, como mínimo, de manera semanal el cumplimiento y el estado de las órdenes de trabajo, la asistencia del personal y demás asignaciones de recursos al Responsable Técnico, quien rendirá la misma a la Dirección General del Archivo General de la Nación, a fin de evaluar el cumplimiento y la aplicación de las medidas correctivas que estime pertinentes, de ser necesario.

El Representante Técnico, el Coordinador Técnico y el Asistente Administrativo deberán poseer antecedentes suficientes para su puesto respecto de manejo de personal y demostrar haber trabajado en obras con similares requerimientos a la que se licita, como así también

conocimientos técnicos de las tareas a realizar o títulos profesionales que lo avalen, los que serán enviados, junto con curriculums y certificados, al Archivo General de la Nación. A tales fines la empresa contratada, a su costo, deberá proveer de los elementos necesarios para llevar adelante tales tareas e informes, tales como PC, impresoras, etc.

Se exigirá contar con el Responsable Técnico, Supervisor, Coordinadores y Asistentes durante la totalidad del horario en que se presta el servicio, inclusive si los trabajos deben ser efectuados los días sábados, domingos o feriados. En caso de que alguno de ellos no pudiera concurrir, el mismo debe ser reemplazado por la persona que a tal efecto se designe, con las mismas capacidades y antecedentes.

Sin embargo, a los efectos de la facturación mensual, no se tendrán en cuenta las horas cumplidas por las mencionadas personas, así como tampoco los gastos de movilidad o viáticos, ni los generados por traslados entre los distintos edificios involucrados en el servicio, los que se encontrarán incluidas en el costo general.

En caso de que la Contratista hiciera uso del servicio de fotocopiado del Ministerio del Interior, el costo del mismo será descontado de la facturación mensual.

CAPITULO XV: ACTA DE INICIO DEL SERVICIO

En el caso de que la fecha de la Orden de Compra no coincida con el inicio real de la prestación, se rubricará el Acta de Inicio entre el Ministerio del Interior y un Representante de la Contratista, a fin de registrar el comienzo de la misma.

CAPITULO XVI: LIMPIEZA

La adjudicataria queda obligada a dejar diariamente los sitios de trabajo en perfectas condiciones de limpieza, procediendo al retiro de escombros, residuos y todo material sobrante. Igual exigencia se tendrá al término de los trabajos.

CAPITULO XVII: PENALIDADES

La Dirección General del Archivo General de la Nación dependiente del Ministerio del Interior controlará minuciosamente la prestación y sus resultados. Por lo tanto, el incumplimiento de las pautas establecidas o la falta de resultados satisfactorios darán lugar a la aplicación de PENALIDADES, de acuerdo al siguiente detalle:

1. **Observaciones:** Todas las observaciones que el Archivo General de la Nación realice deberán ser subsanadas de inmediato en forma adecuada, y ser tenidas en consideración a efectos de que no se reiteren.
2. **Reclamos:** Los reclamos serán formulados por escrito en el Libro de órdenes y servicios que a tal efecto se establece en el presente pliego.
3. **Multas:** La acumulación de DOS (2) reclamos motivará la aplicación de una multa, de acuerdo al siguiente detalle, la que será implementada mediante descuentos en la facturación quincenal del servicio:

- Primera multa: DOS (2) % de descuento sobre la facturación quincenal.
- Segunda Multa: CINCO (5) % de descuento sobre la facturación quincenal.
- Tercera Multa: DIEZ (10) % de descuento sobre la facturación quincenal.
- Cuarta Multa: VEINTE (20) % de descuento sobre la facturación quincenal.
- Quinta Multa: Rescisión del Contrato.

A los efectos de la acumulación, cada falta prescribirá a los NOVENTA (90) días hábiles.

ANEXO I
PLANILLA DE COTIZACION – MANO DE OBRA

Rubro	Especialidad	Cantidad de personal aproximado	Horas promedio mensuales (*)	Valor Hora Normal Unitario	Valor Mensual
Albañilería, Yesería, Pintura	Categoría I	3	480	\$	\$
Carpintería, Plomería, Electricidad, Herrería	Categoría II	3	480	\$	\$
Ayudantes	Para ambas categorías	2	320	\$	\$
Total Mano de Obra Mensual:			1.280	\$	\$

(*) Se deja constancia que la cantidad de operarios y el promedio mensual de horas indicadas en el presente cuadro son al sólo efecto de poder comparar las respectivas ofertas, de acuerdo a la incidencia del rubro por cantidad de horas y operarios afectados al mismo.

.....
FIRMA y ACLARACION DEL FERENTE

ANEXO II
PLANILLA DE COTIZACION – MATERIALES (estas cantidades son mensuales)

DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL MENSUAL
Interruptor termomagnético, línea DIN, clase C, BIPOLAR, Marca siemens o Merlín Gerinde 10 A hasta 25 A o similar calidad	U.			
Interruptor termomagnético, línea DIN, clase C, BIPOLAR, Marca siemens o Merlín Gerinde 32 A y 40 A o o similar calidad.	U.			
Interruptor termomagnético, línea DIN, clase C, TRIPOLAR, Marca siemens o Merlín Gerinde 10 A hasta 25 A o similar calidad	U.			
interruptor termomagnético, línea DIN, clase C, TRIPOLAR, Marca siemens o Merlín Gerinde 32 A y 40 A o similar calidad	U.			
interruptor termomagnético, línea DIN, clase C, TRIPOLAR, Marca siemens o Merlín Gerín50 y 63 A o similar calidad.	U.			
interruptor termomagnético, línea DIN, clase C, TETRAPOLAR, Marca siemens o Merlín Gerinde 10 A hasta 25 A o similar calidad	U.			
interruptor termomagnético, línea DIN, clase C, TETRAPOLAR, Marca siemens o Merlín Gerinde 32 A y 40 A o similar calidad	U.			
interruptor termomagnético, línea DIN, clase C, TETRAPOLAR, Marca siemens o Merlín Gerín50 A y 63 A o similar características. o similar calidad	U.			
disyuntor diferencial línea DIN, marca Siemens o Merlín Gerín25 A - 30 mA bipolar o similar calidad	U.			
disyuntor diferencial línea DIN, marca Siemens o Merlín Gerín40 A - 30 mA bipolar o similar calidad	U.			
disyuntor diferencial línea DIN, marca Siemens o Merlín Gerín25 A - 30 mA tetrapolar o similar calidad	U.			
disyuntor diferencial línea DIN, marca Siemens o Merlín Gerín40 A - 30 mA tetrapolar o similar calidad	U.			
disyuntor diferencial línea DIN, marca Siemens o Merlín Gerín63 A - 30 mA tetrapolar o similar calidad.	U.			
conductor de cobre unipolar, antillama, con vaina de PVC, marca Prysmian o similar calidad 1 mm ²	m			
conductor de cobre unipolar, antillama, con vaina de PVC, marca Prysmian o similar calidad 1,5 mm ²	m			

conductor de cobre unipolar, antillama, con vaina de PVC, marca Prysmian o similar calidad2,5 mm2	m			
conductor de cobre unipolar, antillama, con vaina de PVC, marca Prysmian o similar calidad4 mm2	m			
conductor de cobre unipolar, antillama, con vaina de PVC, marca Prysmian o similar calidad6 mm2	m			
conductor tetrapolar antillama, tipo Sintenax Valio, marca Prysmian o similar calidadCable 3x25/16	m			
conductor tetrapolar antillama, tipo Sintenax Valio, marca Prysmian o similar calidadCable 4x16	m			
conductor tetrapolar antillama, tipo Sintenax Valio, marca Prysmian o similar calidadCable 4x10 m	m			
conductor tetrapolar antillama, tipo Sintenax Valio, marca Prysmian o similar calidadCable 4x6	m			
conductor tetrapolar antillama, tipo Sintenax Valio, marca Prysmian o similar calidadCable 4x4	m			
conductor tetrapolar antillama, tipo Sintenax Valio, marca Prysmian o similar calidadCable 4x2,5	m			
artefacto para lámpara fluorescente TLD (completo)Artefacto de embutir 2x36, con louver doble parabólico antireflejo, con balasto electrónico (marca Philips o similar calidad)	U.			
artefacto para lámpara fluorescente TLD (completo)Artefacto de superficie (plafón) 2x36, con louver doble parabólico antireflejo, con balasto electrónico (marca Philips o similar calidad)	U.			
Provisión de lámpara fluorescente TLD Super 80 36 W luz día - marca OSRAM ó Philips – o similar calidad	U.			
Làmparas de bajo consumo Philips 15W o similar calidad	U.			
Làmparas de bajo consumo Philips 20W o similar calidad	U.			
Làmparas de bajo consumo Philips 36W o similar calidad	U.			
lámpara fluorescente compactaDULUX - D/E 18 W (4 pines) marca OSRAM ó Philips o similar calidad	U.			
lámpara fluorescente compactaDULUX - D/E 26 W (4 pines) marca OSRAM ó Philips o similar calidad	U.			
lámpara fluorescente compactaDULUX -L 55 W marca OSRAM ó Philips o similar calidad	U.			
Provisión de balasto tipo europeo p/lámpara fluorescente 36 W, marca Philips o similar calidad	U.			
Provisión de balasto electrónico p/lámpara fluorescente 36 W, marca Philips o similar calidad	U.			
Provisión de balasto electrónico p/lámpara DULUX D/E 2x18W Marca OSRAM o similar	U.			

calidad				
Provisión de balasto electrónico p/lámpara DULUX D/E 2x26W Marca OSRAM o similar calidad	U.			
Provisión de balasto electrónico p/lámpara DULUX - L 55 W Marca OSRAM o similar calidad	U.			
Provisión de arrancador universal para lámpara fluorescente	U.			
Provisión e instalación de zócalos p/tubo fluorescente	U.			
Latex interior semimate Sherwin Williams o similar calidad	Lts			
Latex interior satinado Sherwin Williams o similar calidad	Lts			
Latex para cielorrasos Sherwin Williams o similar calidad	Lts			
Fijador sellador Alba o similar calidad	Lts			
Enduido para interiores tipo Andina o similar	Kg			
Enduido para exteriores tipo Andina o similar	Kg			
Latex impermeabilizante para exterior tipo Recuplast	Lts			
Esmalte Sintético Alba o similar calidad	Lts			
Barniz Sintético para interiores Rexpa o similar	Lts			
Barniz Sintético para exteriores Rexpa, Albatros o similar	Lts			
Masilla plástica Sinteplast o similar calidad	Kg			
Laca Polilac o similar calidad	Lts			
Antioxido para metales Sinteplast o similar calidad	Lts			
Convertidor de oxido Ferrobet o similar calidad	Lts			
Aguarrás mineral	Lts			
Tinner	Lts			
Cal aerea	Kg			
Cal hidráulica	Kg			
Pastina Talco	Kg			
Arena x 20 Kg	Kg			
Cemento	Kg			
Adhesivo para cerámicos	Kg			
Revoque fino preparado	Kg			
Hidrófugo	Kg			
Yeso	Kg			
Ladrillos comunes	U.			
REJA PISO BAST BRONCE 10X10 LIV	U.			
REJA PISO BAST BRONCE 12X12 LIV	U.			
REJA PISO BAST BRONCE 15X15 LIV	U.			
REJA PISO BAST BRONCE 20X20 LIV	U.			
REJA PISO BAST CROMO 10X10 LIV	U.			
REJA PISO BAST CROMO 12X12 LIV	U.			
REJA PISO BAST CROMO 15X15 LIV	U.			
REJA PISO BAST CROMO 20X20 LIV	U.			
TAPA HERMETICA SIMPLE BRONCE	U.			

20X20				
FLOTANTE IDEAL PARA DEPOSITO INODORO	U.			
DEPOSITO IDEAL TERMOPL. DASH CODO	U.			
TAPA P/DEPOSITO FERRUM (DMP) DACX	U.			
VALVULA TIPO FV DE DESCARGA CON TAPA CROMO	U.			
VALVULA TIPO FV DE DESCARGA SIN TAPA 368.01	U.			
TAPA FV TECLA 368.02 CROMADA	U.			
CANILLA ESFERICA PASO TOTAL 13MM C/MANGA	U.			
CANILLA ESFERICA PASO TOTAL 19MM C/MANGA	U.			
CANILLA ESFERICA PASO TOTAL 25MM C/MANGA	U.			
LLAVIN ESFERICA MH 1/2' ITALY	U.			
FLEXIBLE FV MALLA 13-20 (EL PAR)	U.			
FLEXIBLE FV MALLA 13-25 (EL PAR)	U.			
FLEXIBLE FV MALLA 13-30 (EL PAR)	U.			
FLEXIBLE FV MALLA 13-35 (EL PAR)	U.			
FLEXIBLE FV MALLA 13-40 (EL PAR)	U.			
FLEXIBLE FV MALLA 19-20 (EL PAR)	U.			
FLEXIBLE FV MALLA 19-25 (EL PAR)	U.			
FLEXIBLE FV MALLA 19-30 (EL PAR)	U.			
FLEXIBLE FV MALLA 19-35 (EL PAR)	U.			
FLEXIBLE FV MALLA 19-40 (EL PAR)	U.			
CAÑO EPOXI 1/2'	ml			
CAÑO EPOXI 3/4'	ml			
CAÑO EPOXI 1'	ml			
CAÑO EPOXI 1 1/4'	ml			
CAÑO EPOXI 1 1/2'	ml			
CAÑO EPOXI 2'	ml			
CAÑO EPOXI 2 1/2'	ml			
CAÑO EPOXI 3'	ml			
CAÑO EPOXI 4'	ml			
ACQUA CAÑO LUMIN PN 20 20 MM X 1 MT 1/2'	ml			
ACQUA CAÑO LUMIN PN 20 25 MM X 1 MT 3/4'	ml			
ACQUA CAÑO LUMIN PN 20 32 MM X 1 MT 1'	ml			
ACQUA CAÑO LUMIN PN 20 40 MM X 1 MT 1-1/4'	ml			
ACQUA CAÑO TERM PN 12 32 MM X 1 MT 1' LIV	ml			
ACQUA CAÑO TERM PN 12 40 MM X 1 MT 1-1/4' LIV	ml			
ACQUA CAÑO TERM PN 12 50 MM X 1 MT 1-1/2' LIV	ml			
ACQUA CAÑO TERM PN 12 63 MM X 1 MT 2' LIV	ml			
ACQUA CAÑO TERM PN 20 20 MM X 1 MT	ml			

1/2' PES ACQUA CAÑO TERM PN 20 25 MM X 1 MT	ml			
3/4' PES ACQUA CAÑO TERM PN 20 32 MM X 1 MT	ml			
1' PES ACQUA CAÑO TERM PN 20 40 MM X 1 MT	ml			
1-1/4' PES ACQUA CAÑO TERM PN 20 50 MM X 1 MT	ml			
1-1/2' PES ACQUA CAÑO TERM PN 20 63 MM X 1 MT	ml			
2' PES BASTAGO STANDART	ml			
TIRON PLOMO 51 MM (14.00)	ml			
TIRON PLOMO 63 MM (17.50)	ml			
CAÑO PVC 40X4 3.2 CLASICO TIPO NICOLL	ml			
CAÑO PVC 50X4 3.2 CLASICO TIPO NICOLL	ml			
CAÑO PVC 63X4 3.2 CLASICO TIPO NICOLL	ml			
CAÑO PVC 63X3 3.2 CLASICO (APROB. SIN SELLO)	ml			
CAÑO PVC 110X4 3.2 APROBADO SELLO IRAM	ml			
CAÑO PVC 160X4 3.2 CLASICO TIPO NICOLL	ml			
CAÑO PVC 110X4*3.2* CLASICO TIPO NICOLL	ml			
METRO CAÑO HIDRO BRONZ 9 MM STD	ml			
METRO CAÑO HIDRO BRONZ 13 MM STD	ml			
CANO HIERRO FUNDIDO 100X1000 MM	ml			
CONEXION FUELLE P/INODORO	U.			
TORNILLO INODORO 22X80 CABEZA CROMO C/PVC	U.			
CONEXION P/INODORO FLEXIBLE CR	U.			
FLOTANTE IDEAL PARA DEPOSITO INODORO	U.			
JGO TORNILLOS ROCA P/INODORO Y BIDET	U.			
DEALER DESPLAZADOR DE INODORO AR-10 (3 CM)	U.			
DEALER DESPLAZADOR DE INODORO AR-11 (5.50 CM)	U.			
ASIEN TO INODORO PVC	U.			
GOYETE ACOPL E INODORO FERRUM	U.			
DESCARGA MINGITORIO FLEXIBLE	U.			
ENTRADA MINGITORIO	U.			
DEPOSITO IDEAL EMBUTIR PVC MINGITORIO	U.			
DEPOSITO IDEAL EMBUTIR PVC MINGITORIO CHATO	U.			
LLAVE FV PRESSMATIC MINGITORIO 362	U.			
DESCARGA LAVATORIO FLEXIBLE PVC BLANCA 1 1/4 X 40	U.			

DESCARGA LAVATORIO FLEXIBLE PVC CROMADO 1 1/4 X 40	U.			
FLEXIBLE PVC ITALY ARTICULADO L.TRADE	U.			
DESCARGA MINGITORIO FLEXIBLE	U.			
FLEXIBLE ACERO INOXIDABLE FV 13-20 (EL PAR)	U.			
FLEXIBLE ACERO INOXIDABLE FV 13-25 (EL PAR)	U.			
FLEXIBLE ACERO INOXIDABLE FV 13-30 (EL PAR)	U.			
FLEXIBLE ACERO INOXIDABLE FV 13-35 (EL PAR)	U.			
FLEXIBLE ACERO INOXIDABLE FV 13-40 (EL PAR)	U.			
LLAVE ESFERICA PVC 1/2' L.TRADE	U.			
LLAVE ESFERICA PVC 3/4' L.TRADE	U.			
LLAVE ESFERICA PVC 1' L.TRADE	U.			
LLAVE ESFERICA PVC 1-1/4' L.TRADE	U.			
LLAVE ESFERICA PVC 1-1/2' L.TRADE	U.			
LLAVE ESFERICA PVC 2' L.TRADE	U.			
LLAVE ESFERICA PVC 2 1/2' L.TRADE	U.			
LLAVE ESFERICA PVC 3' L.TRADE	U.			
LLAVE ESFERICA PVC 4' L.TRADE	U.			
LLAVE PASO HIERRO CRO CRUZ M-H 13	U.			
LLAVE PASO HIERRO BCE 13	U.			
LLAVE PASO HIERRO BCE 19	U.			
LLAVE PASO HIERRO CRO 13	U.			
LLAVE PASO HIERRO CRO 19	U.			
LLAVE PASO PLOMO BCE 13	U.			
LLAVE PASO PLOMO BCE 19	U.			
LLAVE PASO PLOMO CRO 13	U.			
LLAVE PASO PLOMO CRO 19	U.			
LLAVE LIMPIEZA BRONCE 1'	U.			
LLAVE LIMPIEZA BRONCE 1-1/4'	U.			
LLAVE LIMPIEZA BRONCE 1-1/2'	U.			
BOYA ISOPOR P/FLOTANTE 1/2'	U.			
BOYA ISOPOR P/FLOTANTE 3/4'	U.			
BOYA ISOPOR P/FLOTANTE 1'	U.			
BOYA ISOPOR P/FLOTANTE PRESION 1/2'	U.			
BOYA ISOPOR P/FLOTANTE PRESION 3/4'	U.			
LLAVE PASO PLOMO BCE 13	U.			
LLAVE PASO PLOMO BCE 19	U.			
LLAVE PASO PLOMO CRO 13	U.			
LLAVE PASO PLOMO CRO 19	U.			
VOLANTE C/ROSETA P/LLAVE PASO FV 489/16.0 COC	U.			
				Σ t mensual =
				Σ t mensual x 9 meses =

.....
FIRMA y ACLARACION DEL OFERENTE

ANEXO III
PLANILLA DE MANO DE OBRA

Se deberán indicar los costos por hora de mano de obra según cada categoría, y el Convenio Colectivo que abarca a los operarios asignados a la prestación.

Categorías	Salario	Premios y adicionales	Bonificaciones	Otras sumas	Total Jornal	Cargas Sociales	Seguros (ART, Vida)	Costo \$/h
Categoría I	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Categoría II	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Ayudantes	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

.....

FIRMA y ACLARACION DEL OFERENTE

ANEXO IV
ESTRUCTURA DE COSTOS

En este Anexo deben discriminarse los porcentajes asignados a cada uno de los ítems detallados:

Estructura de Costos		
Equipos y Maquinarias		%
Personal: Mano de Obra* (incluye cargas sociales, etc.)		%
Seguros, ART		%
Gastos Generales (discriminar detalladamente los mismos)		%
Impuestos	IVA	%
	Ingresos Brutos	%
	Impuesto a las Ganancias	%
Beneficio Industrial		%
TOTAL:		100,00 %

.....

FIRMA y ACLARACION DEL OFERENTE

ANEXO V
HERRAMIENTAS MÍNIMAS PARA SER UTILIZADAS POR EL PERSONAL

Cantidad	Detalle de Herramientas
Las herramientas detalladas deberán ser utilizadas cada dos electricistas.	
1	Tester
1	Pinza amperométrica
2	Buscapolo
1	Cinta pasa cable
1	Escalera
2	Alicates Corte Oblicuo.
2	Pinzas de Punta
1	Punta de Pruebas.
2	Pinzas universales.
1	Juego completo de destornilladores.
1	Máquina de agujerear de 13 mm. con percutor.
1	Juego de mechas copa acero rápido.
1	Juego de adaptadores para mecha copa.
1	Masa 800 gr.
1	Corta hierros tipo brabante.
1	Pinza Pelacables.
1	Cinta métrica de 5 mts.
1	Sierra común.
1	Alargador de 20 mts. Con protección.
Las herramientas detalladas deberán ser utilizadas cada dos carpinteros.	
1	Escalera.
1	Juego completo de llaves alen.
2	Martillos.
1	Juego completo de destornilladores.
1	Juego de formones.
1	Juego de llaves combinadas.
1	Máquina de agujerear de 13 mm. con percutor.
1	Máquina tronzadora de 7°.
1	SERRUCHO.
1	Escuadra carpintero.
1	Cinta métrica de 5 mts.
1	Remachadora para remaches rápidos.
1	Atornillador eléctrico.
1	Sierra común.
1	Nivel.
1	Plomada.

1	Pinza pico de loro.
Las herramientas detalladas deberán ser utilizadas cada un albañil.	
2	Baldes de albañilería.
1	Cuchara albañil N° 7.
1	Masa de 1 kgm.
1	Corta hierros.
1	Punta.
1	Plomada.
1	Pala ancha.
1	Metro de madera de 2 mts.
1	Regla de 2 mts.
1	Tenaza armador.
1	Sierra común.
1	Caballete extensible.
Las herramientas detalladas deberán ser utilizadas cada un plomero.	
1	Sierra común.
1	Pinza pico de loro.
1	Llave para caño.
1	Masa de 1 kgm.
1	Cortafierros.
1	Soldador para estaño.
1	Llave estilson.
Las herramientas detalladas deberán ser utilizadas cada un pintor.	
1	Escalera
1	Juego de espátulas 3/5/7/10.
1	Pinceles, pinceletas y rodillos varios
1	Llana para enduído.
1	Espátula para enduído.
Las herramientas detalladas deberán ser utilizadas cada dos mudanceros	
1	Uña de transporte.
1	Barreta.
Las herramientas detalladas deberán ser utilizadas cada dos herreros.	
1	Amoladora de 7°.
1	Soldadora eléctrica de 300 amperes.
1	Martillo.
1	Pinza pico de loro.
1	Llave francesa.
1	Cinta métrica.
1	Sierra común.
Las herramientas detalladas deberán ser utilizadas cada un durlero o yesero.	
1	Atornillador Eléctrico

3	Puntas Destornillador
1	Bandeja Para Masilla
1	Chocla
1	Cinta Métrica Por 5mts
3	Destornillador Philips
3	Destornillador Plano
1	Escuadra
1	Espátula Chica
1	Espátula Copa
1	Espátula Grande
1	Llana Lisa
1	Nivel De Mano
1	Plomada Albañil
1	Serruchin Durlero
1	Tijera (Bulit) Chapa
1	Trincheta
Herramientas varias:	
1	Carreta con 4 ruedas.
2	Uñas de 2 Ruedas inflables.
3	Escaleras de 12 escalones tipo pintor.
2	Rotopercutores.
20	Frazadas.
10	Sogas.

ANEXO VIII
PLANILLA DE COTIZACIÓN

REGLON ÚNICO:

REGLÓN N°	VIGENCIA	DESCRIPCION	PRECIO MENSUAL	TOTAL MENSUAL (Horas más materiales)	PRECIO TOTAL POR 9 MESES
Único	9 MESES	1280 Horas según ANEXO I			
		Materiales según ANEXO II			
TOTAL GENERAL					

NOTA: El control y seguimiento de los trabajos estará a cargo de la Dirección General del Archivo General de la Nación – en Av. L. N. Alem 246, 1er piso, Capital Federal, Tel: 4331-6642/4342-2345.

ANEXO IX
DECLARACION JURADA

N° DE CUIT:..... N° DE INGRESOS
BRUTOS.....
DENOMINACION:.....
CALLE.....N°.....
PISO.....DEPTO.....TE.....
LOCALIDAD.....CODIGO
POSTAL.....
PROVINCIA.....

1. DECLARO BAJO JURAMENTO ESTAR HABILITADO PARA INTERVENIR EN LA LICITACION SEÑALADA PRECEDENTEMENTE, EN RAZON QUE LA FIRMA CUMPLE LOS REQUISITOS ENUMERADOS EN EL ARTICULO 135 DEL ANEXO DEL DECRETO 436/00.

2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS RESPONSABLES DE LA OFERTA NO TIENEN IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO POR CUANTO NO SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN NINGUNA DE LAS SITUACIONES ENUNCIADAS EN EL ARTICULO 136 DEL ANEXO DEL DECRETO N° 436/00.

3. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS Y ME COMPROMETO A PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE PERMITA SU VERIFICACION EN CASO DE RESULTAR CALIFICADO EN LA LICITACION DE REFERENCIA, DENTRO DEL PLAZO DE DOS (2) DIAS A CONTAR DE LA PUBLICACION DE LA CALIFICACION EN EL BOLETIN OFICIAL.

4. DECLARO BAJO JURAMENTO NO POSEER JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL O ENTIDADES DESCENTRALIZADAS.

5. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR AL ORGANISMO CONTRATANTE, CUANDO ME SEA SOLICITADA, TODA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION RESPALDATORIA QUE LA ACREDITE, EN UN TODO DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE Y LA EXTENCION ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 138 DEL DECRETO 436/00 PARA SU INCLUSION EN EL SISTEMA DE IDENTIFICACION DE PROVEEDORES (SIPRO).

6. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR EN TIEMPO UTIL CUANDO ME SEA SOLICITADA LA INFORMACION QUE REQUIERA LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN) A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL PRECIO TESTIGO PARA UNA CONTRATACION DETERMINADA SEGUN ESTABLECE EL ARTICULO 142 DEL DECRETO 436/00.

7. DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SUS NOTAS ACLARATORIAS Y CUADROS ANEXOS OBLIGANDOME A RESPETAR CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES TANTO PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA CUANTO PARA LA EJECUCION DE SU EVENTUAL CONTRATACION.

FECHA: _____/_____/_____

FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE

Tipo y N° de Documento:..... Cargo:.....

ANEXO X
INFORMACION COMPLEMENTARIA - DECLARACION JURADA

NOMBRE COMPLETO DE LA RAZON SOCIAL:.....

DOMICILIO REAL

CALLE:..... N°..... PISO..... DPTO.....

LOCALIDAD:..... PCIA:..... C.P..... TE.....

DOMICILIO ESPECIAL

CALLE:..... N°..... PISO..... DPTO.....

LOCALIDAD:..... PCIA..... C.P..... TE.....

ACTIVIDAD: INDUSTRIAL COMERCIAL MAYORISTA MINORISTA

IMPORTADOR REPR.FIRMA EXTR.

DISTR.EXCL. OTRAS Y SERVICIOS
(detallar).....

COMPONENTES DE LA FIRMA (DIRECTORIO, SOCIOS GERENTES, SOCIO COMANDATARIO,
PROPIETARIO, FIRMA UNIPERSONAL, ETC.)

NUMERO DE ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. TIPO	DOC. NUMERO

PARTICIPACION EN OTRAS EMPRESAS (EN EL ORDEN OBSERVADO ANTERIORMENTE)

NUMERO DE ORDEN	NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA	DOMICILIO	PARTIC. %	VIGENCIA

FECHA...../...../.....

.....

FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE

TIPO Y N° DE DOCUMENTO

CARGO.....

ANEXO XI - MODELO DE FORMULARIO DE OFERTA

Sres.

Proyecto PNUD/ARG/09/006

De nuestra consideración:

Tras haber examinado los documentos del LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/2010, inclusive los anexos de los cuales acusamos recibo por la presente, el (los) suscrito (s) ofrece/mos proveer los bienes y servicios solicitados en las condiciones y especificaciones estipuladas por la suma de..... (\$.....) o el monto que se determine con arreglo a la lista de precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de sesenta (60) días a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas, según la Cláusula 4.6 de las Condiciones del presente llamado; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento dentro del período indicado. Esta oferta constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme un Contrato formal.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a efectuar las entregas dentro de los plazos estipulados en el Pliego, en días corridos contados a partir de la fecha del Contrato.

Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la oferta más baja ni cualquier otra de las que reciba.

..... de 2010

Lugar

Fecha

.....
Domicilio legal

.....
Firma, Aclaración y Cargo

Debidamente autorizado para firmar en nombre.....
(De acuerdo con documentación probatoria adjunta)

ANEXO XII

MODELO DE ORDEN DE COMPRA

 <p>PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Buenos Aires, Argentina Orden de Compra N° /</p>		<p><u>IMPORTANTE:</u> TODA CORRESPONDENCIA, FACTURA, ETC. DEBE MOSTRAR EL NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA</p>			
<p>OFICINA: PROYECTO PNUD ARG/----/----- DIRECCIÓN TELEFONO Y CONTACTO</p>		<p>ENTREGAR A: DOMICILIO DE ENTREGA</p>			
<p>NOMBRE DEL PROVEEDOR Y DIRECCIÓN: DATOS DEL PROVEEDOR</p>		<p>INSTRUCCIONES ESPECIALES DE ENVIO:</p>			
<p>TERMINOS DEL PAGO: EN CASO DE COMPRAS LOCALES EN DOLARES AGREGAR CLAUSULA DÓLAR ONU</p>		<p>FECHA DE ENTREGA:</p>			
ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	MONEDA PRECIO UNIT.	TOTAL
001	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, DATOS DE GARANTIA Y REFERENCIA AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA (NRO. Y FECHA)	C/U	1.00	9,999.00	9,999.00
	AGREGAR RENGLONES SI CORRESPONDE				
<p>A LOS FINES DEL IVA ESTA OFICINA SE ENCUADRA COMO SUJETO NO RESPONSABLE CON TRATAMIENTO</p>		<p>FLETE SEGURO CIF / LOCAL IMPUESTOS</p>		<p>0.00 0.00 9,999.00 0.00</p>	

 <p>PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Buenos Aires, Argentina Orden de Compra N° /</p>		<p><u>IMPORTANTE:</u> TODA CORRESPONDENCIA, FACTURA, ETC. DEBE MOSTRAR EL NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA</p>			
OFICINA: PROYECTO PNUD ARG/---/---- DIRECCIÓN TELÉFONO Y CONTACTO		ENTREGAR A: DOMICILIO DE ENTREGA			
NOMBRE DEL PROVEEDOR Y DIRECCIÓN: DATOS DEL PROVEEDOR		INSTRUCCIONES ESPECIALES DE ENVÍO:			
TERMINOS DEL PAGO: EN CASO DE COMPRAS LOCALES EN DOLARES AGREGAR CLAUSULA DÓLAR ONU		FECHA DE ENTREGA:			
ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	MONEDA PRECIO UNIT.	TOTAL
ESPECIAL	SEGÚN RESOLUCIÓN 3349/91		OTROS	<i>0.00</i>	
			TOTAL ():	<i>9,999.00</i>	

ANEXO XIII

CONDICIONES GENERALES DEL PNUD APLICABLES A LAS ÓRDENES DE COMPRA

A. ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA

La presente orden de compra se considerará aceptada únicamente cuando el Proveedor hubiere firmado y devuelto la Copia de Aceptación de ésta, o hubiere efectuado la entrega puntual de la mercancía de conformidad con los términos de la presente orden de compra, según las especificaciones en ella consignadas. La aceptación de la presente orden de compra constituirá un contrato entre las partes, cuyos derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las condiciones establecidas en la presente orden de compra, incluidas las presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional o incompatible que hubiere propuesto el Proveedor obligará al PNUD si no hubiere sido aceptada por escrito por el funcionario debidamente autorizado del PNUD.

B. PAGO

1. Una vez cumplidas las condiciones de entrega, y salvo disposición en contrario en la presente orden de compra, el PNUD efectuará el pago en un plazo de 30 días a contar de la fecha de recepción de la factura del Proveedor y de las copias de los documentos de embarque especificados en la presente orden de compra.
2. El pago de la factura mencionada *supra* reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente orden de compra, siempre que tal pago se hiciera en el plazo estipulado en dichas condiciones.
3. Salvo cuando el PNUD hubiere autorizado otra cosa, el Proveedor deberá presentar una sola factura por la presente orden de compra y en dicha factura se consignará el número de identificación de la presente orden de compra.
4. El Proveedor no podrá aumentar los precios consignados en la presente orden de compra, a menos que el PNUD lo hubiere autorizado expresamente por escrito.

C. EXENCION TRIBUTARIA

1. La sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, está exenta de todo impuesto directo, salvo por los cargos correspondientes a servicios públicos, así como de derechos de aduana y gravámenes de naturaleza similar respecto de los artículos que importare o exportare para su uso oficial. Cuando una autoridad gubernamental se negare a reconocer la exención del PNUD respecto de estos impuestos, derechos o

gravámenes, el Proveedor consultará inmediatamente al PNUD para determinar la forma de actuar que resulte mutuamente aceptable.

2. En consecuencia, el Proveedor autoriza al PNUD a deducir de sus facturas toda suma que corresponda a esos impuestos, derechos o gravámenes, salvo cuando hubiere consultado al PNUD antes de efectuar esos pagos y el PNUD, en cada caso, le hubiere autorizado específicamente a pagar esos impuestos, derechos o gravámenes en protesto. En ese caso, el Proveedor presentará al PNUD prueba por escrito de que ha pagado estos impuestos, derechos o gravámenes y de que ese pago ha sido debidamente autorizado.

D. RIESGO DE PÉRDIDA

Salvo que las partes hayan acordado otra cosa en la presente orden de compra, el riesgo de pérdida, daño o destrucción de la mercancía se regirá por el DDU INCOTERM 2000.

E. LICENCIAS DE EXPORTACION

Con independencia de cualquier INCOTERM 2000 utilizado en la presente orden de compra, el Proveedor tendrá la obligación de obtener las licencias de exportación que fueren requeridas para la mercancía.

F. CONFORMIDAD DE LA MERCANCIA Y SU EMBALAJE

El Proveedor garantiza que la mercancía, incluido su embalaje, es conforme con las especificaciones de la mercancía solicitada en virtud de la presente orden de compra y que es apta para el uso al que normalmente se destina y para los fines expresamente comunicados por el PNUD al Proveedor; asimismo, el Proveedor garantiza que la mercancía no adolece de defectos ni en los materiales ni en su fabricación. El Proveedor garantiza también que la mercancía está embalada de la forma más adecuada para su protección.

G. INSPECCION

1. El PNUD tendrá un plazo razonable después de la entrega de la mercancía para inspeccionarla y rechazar y rehusar su aceptación si no es conforme a lo indicado en la presente orden de compra; el pago de la mercancía en virtud de la presente orden de compra no se entenderá que constituye aceptación de la mercancía.

2. La inspección anterior al embarque no exonerará al Proveedor de ninguna de sus obligaciones contractuales.

H. VIOLACION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el PNUD de la mercancía vendida conforme a la presente orden de compra no viola ninguna patente, derecho de autor, nombre comercial o marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Además, el Proveedor, en virtud de la presente garantía, indemnizará y defenderá a su costa al PNUD y a la Organización de las Naciones Unidas por cualquier acción o reclamación que se entablare contra el PNUD o la Organización de las Naciones Unidas en relación con la presunta violación de cualquiera de los derechos mencionados *supra* en relación con la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra.

I. DERECHOS DEL PNUD

Si el Proveedor no cumpliera sus obligaciones conforme a los términos y condiciones de la presente orden de compra, incluido, sin carácter limitativo, el incumplimiento de la obligación de obtener las licencias de exportación necesarias o de la obligación de efectuar la entrega, total o parcial, de la mercancía en la fecha o fechas convenidas, el PNUD, previo emplazamiento al Proveedor, con razonable antelación, de que cumpla su obligación y sin perjuicio de otros derechos o recursos, podrá ejercer uno o más de los derechos que se mencionan *infra*:

- A. Adquirir la mercancía, en todo o en parte, de otros proveedores, en cuyo caso el PNUD podrá exigir que el Proveedor le compense por cualquier aumento de los costos en que hubiere incurrido.
- B. Rehusar la mercancía, en todo o en parte.
- C. Rescindir la presente orden de compra sin responsabilidad alguna por cargos de rescisión o ninguna otra responsabilidad.

J. ENTREGA TARDIA

Sin perjuicio de los derechos u obligaciones de las partes, si el Proveedor no pudiere efectuar la entrega de la mercancía en la fecha o fechas estipuladas en la presente orden de compra, (i) consultará inmediatamente al PNUD para determinar la manera más expeditiva de efectuar la entrega de la mercancía y (ii) utilizar un medio rápido de entrega, a su costa (salvo cuando la demora se debiere a fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el PNUD.

K. CESION E INSOLVENCIA

1. Salvo cuando el PNUD le hubiere previamente autorizado por escrito, el Proveedor no podrá ceder, transferir o disponer de la presente orden de compra o de cualquiera de sus partes o de cualquiera de los derechos u obligaciones que le correspondieren en virtud de la presente orden de compra.

2. Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de su empresa por causa de insolvencia, el PNUD podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera corresponderle, rescindir inmediatamente la presente orden de compra mediante aviso por escrito al Proveedor.

L. USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA DEL PNUD Y DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS

El Proveedor no utilizará en ninguna forma el nombre, el emblema o el sello oficial del PNUD o de la Organización de las Naciones Unidas.

M. PROHIBICION DE PUBLICIDAD

El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del PNUD sin la autorización específica del PNUD en cada caso.

N. DERECHOS DEL NIÑO

1. El Proveedor declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales realiza ninguna práctica que sea incompatible con los derechos estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño, incluido su artículo 32 que, entre otras disposiciones, reconoce el derecho del niño a estar protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir la presente orden de compra inmediatamente mediante notificación al Proveedor, sin costo alguno para el PNUD.

O. MINAS

1. El Contratista declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales está directa y activamente involucrado en patentes, desarrollo, ensamblaje, producción, comercio o manufacturación de minas o de componentes utilizados principalmente en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos artefactos definidos en el artículo 2, párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, de 1980.

2. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir el presente Contrato inmediatamente mediante notificación al Contratista, sin costo alguno para el PNUD.

P. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Arreglo amigable

Las partes harán todo lo posible por solucionar de manera amigable toda disputa, controversia o reclamación derivada de la presente orden de compra o su incumplimiento, rescisión o invalidez. Cuando las partes desearan llegar a un arreglo amigable mediante la conciliación, ésta se regirá por el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad o de conformidad con cualquier otro procedimiento en el que las partes que pudieren convenir.


Arbitraje

A menos que la disputa, controversia o reclamación entre las partes mencionada *supra* se pueda resolver amigablemente conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente del presente artículo dentro de los sesenta (60) días de que una de las partes hubiere recibido de la otra una petición de arreglo amigable, dicha disputa, controversia o reclamación será sometida a arbitraje por cualquiera de las partes de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad, incluidas las disposiciones sobre ley aplicable. El tribunal arbitral no podrá conceder indemnizaciones punitivas. Además, a menos expresamente convenido en la presente orden de compra, el tribunal arbitral no podrá conceder intereses. El laudo arbitral que se pronuncie como resultado de ese arbitraje será la resolución definitiva y vinculante de la controversia, reclamación o disputa entre las partes.

Q. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Ninguna disposición de las presentes Condiciones Generales o de la presente orden de compra podrá interpretarse que constituye una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

ANEXO XIV

	Solicitud N°			
	ALTA DE PROVEEDOR			
		DIA	MES	AÑO

Datos Básicos				
Razón Social	Nombre legal			
	Nombre comercial (o de fantasía)			
Domicilio (Comercial)	Calle		Número	
	Localidad		Código Postal	
	Provincia			
Teléfono 1		Fax	E-mail	
Teléfono 2				

Datos fiscales				
C.U.I.T. N°				
Condición frente al IVA				
No responsable	<input type="checkbox"/>	No inscripto	<input type="checkbox"/>	Regímenes
Exento	<input type="checkbox"/>	Inscripto	<input type="checkbox"/>	Especiales
Observaciones:				

Datos Bancarios				
Datos del Banco	Banco		Sucursal	
	Dirección: Calle		Número	Cod.Postal
	Localidad		Provincia	País
Tipo de Cuenta.....Número de cuenta.....				
CBU.....				
Denominación de la cuenta				
<u>Preferencia de Modalidad de cobro</u>		Transferencia bancaria		
		Emisión de cheque		
<u>Para emisión de cheques</u>		Cheques a la orden de: (a nombre de quien se debe emitir el cheque)		
Observaciones:				

Observaciones PNUD

ANEXO XV

Resolución 3349/91 AFIP (Ex DGI - Dirección General Impositiva)

Impuesto al Valor Agregado. Ley N° 23.349 artículo 1° y sus modificaciones. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Compras, locaciones o prestaciones. Reintegro del impuesto. Régimen aplicable.

Buenos Aires, 02/05/91

VISTO

La Convención sobre los Privilegios e Inmunities de las Naciones Unidas a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley N° 15.971 del 13/2/46 y la Ley N° 23.396 promulgada por Decreto N° 1.834 del 21/10/86, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo II, Sección 8, de la Convención antes mencionada determina que las Naciones Unidas por las operaciones que realicen en cada país, respecto de las cuales ya se haya pagado o se deba pagar derecho al consumo o impuesto a la venta, tomarán las disposiciones administrativas del caso para la devolución o remisión de la cantidad correspondiente al derecho o impuesto.

Que, asimismo, el Artículo IX de la Ley N° 23.396 convalida la aplicación de la normativa antes mencionada, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) por parte del Gobierno de la República Argentina.

Que, atento las inquietudes puestas de manifiesto por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en relación con el impuesto al valor agregado que grava las compras y las locaciones y prestaciones que contrata, especialmente a partir de la generalización del tributo en virtud de la sanción de la Ley N° 23.871, resulta aconsejable a los fines de agilizar el mecanismo de reintegro que viene concretándose en relación a cada operación en particular, instrumentar un régimen de devolución que atienda con alcance general las especiales características que presentan estos casos.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Legislación y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

RESUELVE:

Artículo 1° - A los fines del reintegro del impuesto al valor agregado que autoriza el Artículo II, Sección 8, de la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley N° 15.971, será de aplicación el procedimiento que se determina por la presente resolución general.

Artículo 2° - Cuando el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) efectúe en el mercado interno compras o contrate locaciones o prestaciones gravadas por el impuesto al valor agregado, deberá entregar a los proveedores, locadores o prestadores – que revistan la calidad de responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado – copia autenticada de la constancia emitida por la Dirección General de Cooperación Internacional, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que acredite que dichas operaciones se encuentran afectadas al programa de cooperación internacional acordado entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Artículo 3° - Los proveedores, locadores o prestadores mencionados en el artículo anterior quedan obligados a dejar constancia en la factura o documento equivalente que emitan por las operaciones concertadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), del monto del impuesto al valor agregado incluido en el precio total facturado y la referencia a la presente resolución general.

Artículo 4° - El monto del impuesto al valor agregado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, se consigne en la respectiva factura o documento equivalente se detraerá del precio total indicado en dicho comprobante, resultando la diferencia el importe que deberá ser abonado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (P.N.U.D), al proveedor, locador o prestador de los bienes, locaciones o servicios respectivos.

Artículo 5° - La entidad a que se refiere el artículo anterior, queda obligada a extender y poner a disposición de sus proveedores, locadores o prestadores, un comprobante respecto de las facturas o documentos equivalentes emitidos por estos últimos, que deberá contener los siguientes datos:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Denominación y domicilio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
3. Nombres y apellido o denominación social, domicilio y clave única de identificación tributaria (C.U.I.T.), del proveedor, locador o prestador.
4. Lugar, fecha y numeración de la factura de venta o documento equivalente emitido por el proveedor, locador o prestador.
5. Precio total de la operación consignado en la factura o documento equivalente.
6. Monto del impuesto al valor agregado contenido en el importe indicado en el punto anterior, que hubiera sido deducido de este último de acuerdo con lo establecido por el artículo anterior.

La obligación establecida precedentemente deberá cumplimentarse en oportunidad de efectivizarse el pago de la correspondiente factura o documento equivalente.

Artículo 6° - El importe atribuible al impuesto al valor agregado que se consigne en el comprobante previsto en el artículo anterior, tendrá para los proveedores, locadores y prestadores el carácter de impuesto ingresado y bajo tal concepto será computado por los mismos en la declaración jurada del período fiscal al cual resulten imputables las correspondientes operaciones.

Artículo 7° - Lo dispuesto en el artículo 4° configurará para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el reintegro del impuesto al valor agregado previsto en el Artículo II, Sección 8, de la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley N° 15.971.

Artículo 8° - La Dirección General de Cooperación Internacional, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a cuyo cargo se encuentra la centralización y el control del programa de cooperación internacional acordado entre el Gobierno Nacional y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), informará a este Organismo el detalle de los comprobantes que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5°, hubieran sido emitidos en el curso de cada mes calendario por el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD)

Dicha información se formalizará por trimestre calendario, mediante presentación a realizar hasta el último día hábil del mes inmediato siguiente a la finalización de cada trimestre calendario en la dependencia de este Organismo que por jurisdicción corresponda al domicilio de la precitada Dirección General de Cooperación Internacional.

Art. 9° - Regístrese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. – Ricardo Cossio.

ANEXO XVI – PLANIMETRIA

